

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

SERVICIOS POSTALES NACIONAL SAS- 4-72 VIGENCIA 2023

**CDTIC No. 03
Junio de 2024**

Vice contralor en funciones de Contralor General de la República Carlos Mario Zuluaga Pardo.

Vice contralor Carlos Mario Zuluaga Pardo.

Contralor delegado para el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones Campo Elías Vega Rocha.

Director de Vigilancia Fiscal – DVF Víctor Hugo Guapacha Montoya.

Director de Estudios Sectoriales – DES Adriana Lucia González Díaz.

Coordinador de Gestión -Supervisor- José Fernando Ramírez Muñoz.

Líder de Auditoría Sandra Marcela Duarte Acero.

Equipo Auditor Alberto Elías Alemán Arcos.
Cesar Augusto Castro Zea.
Fredy Alexander Camacho Pinzón.
Jenny Paola López Valenzuela.
Juan Diego Noguera Pinto.
Gloria Amanda Cruz Cendales.
Liliana Gisela Noguera Cabrales.
Yesselys Barros Reyes.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCTORIO	8
1.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL	8
1.2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS.....	8
1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	9
1.4. ASPECTOS RELEVANTES EN LA CALIFICACIÓN.....	10
1.5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023.	11
1.6. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO.....	12
1.7. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023.	13
1.8. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.	14
1.9. FUNDAMENTO DE LA OPINION NO RAZONABLE.....	15
1.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA.....	15
1.11. HALLAZGOS.	16
1.12. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	16
1.13. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.	17
DETALLE DE HALLAZGOS.....	18
1.14. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:	18
Hallazgo No.1. Cuentas por Cobrar (Cartera) A.....	18
Hallazgo No. 2. Operaciones Recíprocas	20
Hallazgo No. 3. Provisiones.....	22
Hallazgo No. 4 Registros de Información Financiera.....	24
Hallazgo No. 5. Otras Cuentas por Cobrar	27
Hallazgo No. 6. Control Interno Contable.....	29
MACROPROCESO: Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto.....	31

Hallazgo No. 7 Programación Anteproyecto de Presupuesto. Administrativo(A)	31
Hallazgo No. 8 Presupuesto de Ingresos	33
Hallazgo No. 9. Presupuesto de Gastos - Equilibrio	36
Hallazgo No. 10. Rezago Presupuestal Vigencia 2022, saldos en cero pesos (\$0)	38
Hallazgo No. 11 Saldos de Cuentas por Pagar 2015-2022 Administrativo (A).	39
Hallazgo No. 12 Depuración de las Cuentas por Pagar vigencia 2022. Administrativo (A).	40
Hallazgo No. 13 Indevida aplicación del principio de Planificación presupuestal en las cuentas por pagar	42
Hallazgo No. 14. Certificación y Control de Ejecución Presupuestal PR-FI-015 FR006 Versión 01. Administrativo (A).	46
Hallazgo No. 15. Supervisión a ejecución y pagos realizados en etapa contractual. Administrativo con posible connotación Disciplinaria (A) (D)...	47
Hallazgo No. 16. Gestión documental de contratos Administrativo con posible connotación Disciplinaria (A) (D).	50
Hallazgo No. 17 - Ejecución y Supervisión de Contrato No. 227 de 2023.....	51
Hallazgo No. 18. Gestión de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS. Administrativo (A).	54
Hallazgo No. 19. Inventario de Licenciamiento de Software	56
Hallazgo No.20. Ajustes en el Sistema de Información SEVEN ERP. Administrativo (A).	57
Hallazgo No. 21 Plan Estratégico /Plan de Acción. Administrativo (A).....	59
Hallazgo No. 22. Plan de Mejoramiento. Administrativo (A).	61
ANEXOS	64
Tabla de Hallazgos	65
Saldos de Cuentas por Pagar (Vigencias 2015-2022).....	65
Ajustes en el Sistema de Información SEVEN ERP.	65
A. ESTADOS FINANCIEROS	66
A.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	67
A.2. ESTADO DE RESULTADOS	68

B.	PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023	69
C.	PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023.	69
D.	PLAN DE MEJORAMIENTO	70

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1	Calificación Control Interno.....	12
Tabla 2	Presupuesto de Ingresos - Vigencia 2023	13
Tabla 3	Presupuesto de Gastos vigencia 2023	14
Tabla 4.	Cuentas Por Pagar vigencia 2023	15
Tabla 5.	Fenecimiento de la Cuenta	16
Tabla 6.	Acciones Plan de Mejoramiento.....	16
Tabla 7.	Cuentas por Cobrar	18
Tabla 8.	Saldos de Operaciones Recíprocas.....	20
Tabla 9.	Demandas y Litigios.....	23
Tabla 10.	Registros de Información Financiera	25
Tabla 11.	Saldos Cuentas Por pagar	39
Tabla 12.	Presupuesto de Gastos-Rezago Presupuestal	43
Tabla 13.	Rezago Presupuestal (Cuentas Por Pagar cierre 2023).....	45
Tabla 14.	Expediente Contrato 227 de 2023	52
Tabla 15.	Ajustes en Ingresos	58
Tabla 16.	Plan Estratégico y Plan de Acción	59
Tabla 17.	Plan de Mejoramiento Hallazgos 2022	62
Tabla 18.	Plan de Mejoramiento Hallazgos 2023	62

814111

Contraloría General de la República :: SGD 13-06-2024 13:29
Al Contestar Cite Este No.: 2024EE0109770 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN B14111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR DE TECNOLOGÍAS DE
LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES / CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
DESTINO JUAN ALBERTO GARCÍA ESTRADA / SERVICIOS POSTALES NACIONALES
ASUNTO TRASLADO DEL INFORME FINAL 4-72
OBS

Doctor
JUAN ALBERTO GARCÍA
ESTRADA

2024EE0109770



Presidente
Servicios Postales Nacionales SAS 4-72
Diagonal 25 G # 95 A 55
Ciudad

Asunto: Informe de Auditoría Financiera Servicios
Postales Nacionales 4-72 –Vigencia Fiscal 2023.

Atento saludo Dr. García.

La Contraloría General de la República (CGR), en virtud de las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y conforme a lo estipulado en la Resolución Orgánica 0012 del 24 de marzo de 2017, realizó una Auditoría Financiera a Servicios Postales Nacionales (SPN SAS 4-72). Esta auditoría se llevó a cabo mediante el examen del estado de situación financiera con corte al 31 de diciembre de 2023 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, junto con sus respectivas notas a los estados financieros, comparados con los estados financieros de la vigencia 2022, los cuales también fueron auditados por el Ente de Control. Adicionalmente, conforme al artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario público.

Con fundamento en el artículo 267 de la Constitución Política, se realizó una auditoría a los informes de ejecución presupuestal que incluyen la programación y ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia 2023, los cuales han sido preparados conforme al marco normativo aplicable a SPN.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía de Auditoría Financiera de la CGR y en cumplimiento de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y adaptadas al contexto nacional y marco jurídico de la CGR. Estas normas, de aceptación general, exigen que los auditores cumplan con requisitos de ética, así como con una adecuada planeación y ejecución del trabajo, proporcionando una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresados en el informe.

La auditoría incluyó el examen y la aplicación de procedimientos destinados a obtener evidencia sobre los importes y la información reconocida y revelada en los Estados Financieros de la vigencia fiscal 2023, presentados el 27 de marzo de 2024 por el representante legal de SPN 4-72 a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI) y el aplicativo local SEVEN. Este último se utilizó para registrar los movimientos en los módulos de activos fijos e inventarios, cartera, ingresos, libro de bancos (conciliaciones bancarias) y convenios, conformando los auxiliares del macroproceso contable, entre otros.

Sobre la base de pruebas selectivas de las evidencias y documentos que sustentan la gestión contable y presupuestal, las cifras, la presentación de los Estados Financieros y el cumplimiento de las disposiciones legales, se evaluó la adecuada implementación y funcionamiento del Control Interno contable, financiero y presupuestal. Asimismo, se valoró la efectividad de las acciones emprendidas por Servicios Postales Nacionales 4-72 para eliminar las causas de los hallazgos de carácter contable y presupuestal, incluyendo la ejecución presupuestal a través de contratos y convenios que forman parte del plan de mejoramiento.

Durante la auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la Auditoría Financiera.

La CGR concluye que se obtuvo evidencia suficiente y que la información suministrada por SPN 4-72 proporciona una base amplia y adecuada para emitir una opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la vigencia 2023, así como sobre la ejecución del presupuesto de la misma vigencia.

INTRODUCTORIO

1.1. RESPONSABILIDAD DEL SUJETO DE CONTROL.

En el marco de esta auditoría, es responsabilidad de Servicios Postales Nacionales (SPN) la administración del contenido de la información suministrada a través del Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes (SIRECI), la información entregada a los auditores, y la carta de salvaguarda, entre otros documentos. Asimismo, es responsabilidad de SPN la preparación y presentación fiel de los estados financieros, de conformidad con el régimen de contabilidad pública para entidades industriales y comerciales y las resoluciones aplicables emitidas por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, SPN es responsable del diseño, implementación y mantenimiento de mecanismos de control interno adecuados para asegurar que los estados financieros estén libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

1.2. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS¹.

Los Estados Financieros individuales de propósito general, que comprenden el periodo contable de 2023, incluyen el estado de situación financiera, el estado de resultados y las notas a los estados financieros, presentados de forma comparativa con el periodo 2022. Estos estados fueron preparados bajo el nuevo marco normativo para Entidades de Gobierno, según la Resolución No. 533 de 2015 de la Contaduría General de la Nación (CGN), y cumplen con los criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación de la información contable pública en convergencia con la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICSP). Esta norma, cuya implementación obligatoria comenzó el 1 de enero de 2018, requirió actividades como la depuración contable permanente y sostenible a través de diferentes comités: Técnico de Sostenibilidad Contable, de Bienes y de Cartera; además de gestiones administrativas con el objetivo de reflejar en los estados financieros cifras relevantes y representativas.

Las políticas contables que definen las áreas responsables de los procesos están contempladas en el Manual de Políticas Contables de SPN, presentadas conforme a la Resolución No. 414 de 2014 y sus modificaciones establecidas en la Resolución 426 de 2019.

¹ Información tomada de las notas a los Estados Financieros 2023 del SPN.

Para la evaluación del sistema de control interno contable, se dio cumplimiento a la Resolución No. 193 de 2016 y al Instructivo No. 001 de 2021, ambos emanados por la Contaduría General de la Nación (CGN).

1.3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

La responsabilidad de la Contraloría General de la República (CGR) consiste en producir un informe que contenga una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros, evaluando si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. Además, el informe debe incluir un concepto sobre la evaluación del sistema de control interno financiero, una opinión sobre la ejecución presupuestal de la vigencia auditada, un pronunciamiento sobre el fenecimiento de la cuenta y una evaluación sobre la efectividad del plan de mejoramiento vigente en lo relativo a los hallazgos contables, financieros, presupuestales y la ejecución presupuestal a través de convenios y contratos. Todo esto debe estar soportado en pruebas que permitan obtener una base suficiente y adecuada.

Los estudios y análisis realizados se encuentran debidamente documentados con base en la información suministrada por SPN y están registrados en los papeles de trabajo que reposan en el Aplicativo de Automatización del Proceso Auditor (APA).

Las incorrecciones e imposibilidades identificadas durante la auditoría fueron oportunamente comunicadas a la representante de SPN, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad presentara sus argumentos y soportes, con el fin de desvirtuar o no las incorrecciones e imposibilidades señaladas. Las respuestas de la administración fueron analizadas y, en los casos pertinentes, se incorporaron como hallazgos financieros en este informe.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica No. 0012 de 2017, la cual adopta los principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Estas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y las cifras presupuestales están libres de incorrección material.

La auditoría incluyó la ejecución de procedimientos destinados a obtener evidencia sobre las cifras presentadas y las revelaciones contenidas en los estados financieros e informes de ejecución presupuestal. Los procedimientos de auditoría seleccionados se basan en el criterio profesional del auditor e incluyen la valoración de los riesgos de incorrección material en las cifras financieras y presupuestales, ya sea por fraude o error.

En la evaluación del riesgo, la Contraloría General de la República (CGR) considera el control interno en la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias específicas.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por SPN, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y las cifras presupuestales.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada, proporcionando una base razonable para expresar la opinión contable y presupuestal, así como el concepto sobre el control interno financiero y el fenecimiento de la cuenta rendida.

1.4. ASPECTOS RELEVANTES EN LA CALIFICACIÓN.

La CGR observó, que el comportamiento durante los últimos tres años Servicios Postales Nacionales -SPN en sus Estados Financieros presenta saldos negativos en el estado de resultados, como se puede apreciar a continuación:

Cuenta	2023	2022	2021
Resultado Neto	-47.099.060.000,00	-92.362.869.000,00	-11.703.293.000,00

El 4 de septiembre de 2023, la asamblea extraordinaria de accionistas de SPN aprobó el incremento de capital autorizado mediante la emisión y oferta de 75 acciones dirigidas al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un valor de \$69.999.975.000. Estos recursos fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2023 con el fin de cubrir obligaciones adquiridas por SPN. Sin embargo, estos recursos no mitigaron de manera significativa el déficit continuo que presenta la entidad.

Con base en lo anterior, la CGR concluye que Servicios Postales Nacionales (SPN), según los resultados de los periodos 2021, 2022 y 2023, presenta resultados negativos que, en principio, no han sido atendidos de manera efectiva y eficaz en sus operaciones y administración.

1.5. OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS VIGENCIA 2023.

Con base en las pruebas realizadas, se obtuvo evidencia de que las incorrecciones, tanto individualmente como de forma agregada, son materiales:

En los Estados Financieros de SPN, se detectaron debilidades en los saldos de la cuenta 1.3.84, por un monto de \$2.894.769.000. Esta situación afecta la coherencia de la información, generando inconsistencias al no reflejar adecuadamente la realidad económica de las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en los Activos Corrientes y No Corrientes. Esto distorsiona las cifras presentadas y reveladas en los Estados Financieros, una situación que se ha repetido en las tres últimas vigencias y no ha sido subsanada hasta el año 2023.

Asimismo, en la cuenta 2.2.7.01 de litigios y demandas, se identificó una discrepancia de \$2.942.809.824 en la provisión de la planeación y programación del presupuesto para la vigencia 2023. La entidad apropió en el rubro A-03-10 del presupuesto un valor de \$9.500.000.000, el cual debería ser igual a lo provisionado, que es de \$12.442.809.824.

OPINIÓN NEGATIVA² SOBRE LA RAZONABILIDAD DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

En opinión de la Contraloría General de la República, los Estados Financieros de Servicios Postales Nacionales, a 31 de diciembre de 2023, no presentan razonablemente la situación financiera de todos los aspectos importantes sobre los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

²² Formato No. 25 Resumen de diferencias - Contable

1.6. CONCEPTO SOBRE CONTROL INTERNO FINANCIERO.

Si bien en el formato 14 Matriz de Riesgos y Controles el resultado de la evaluación del diseño de los componentes de control interno es Adecuado, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es Ineficiente. Esto se debe a que la sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad del control arroja una calificación final del control interno fiscal contable de 2,16. Se materializaron algunos riesgos, de los cuales se obtuvo evidencia que soporta cada uno de los hallazgos comunicados en el presente informe de auditoría.

Esta calificación está sustentada en la materialización de riesgos relacionados con la gestión de cartera, el saldo de operaciones recíprocas, y demandas y litigios, entre otros.

Respecto a la ejecución presupuestal, se observaron deficiencias en la efectividad de controles, en la programación, ejecución y seguimiento al presupuesto, así como en los controles para la ejecución de cuentas por pagar. También se identificaron falencias en el seguimiento y control para la legalización y ejecución oportuna de los contratos, lo que conlleva a un continuo incremento en las cuentas por pagar y las legalizaciones en la siguiente vigencia.

**Tabla 1 Calificación Control Interno
Servicios Postales Nacionales**

CALIFICACIÓN GENERAL DEL DISEÑO DE CONTROL	ADECUADO	CALIFICACIÓN TOTAL PROMEDIO RIESGO COMBINADO	MEDIO	Sumatoria y Ponderación de la Evaluación del Diseño Y la Efectividad del Control (90%)	2,16
Calificación del diseño de control Gestión Financiera y Contable	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Financiera y Contable	MEDIO		
Calificación del diseño de control Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	ADECUADO	Calificación riesgo combinado Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto	BAJO		
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)				1	ADECUADO
CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO				INEFICIENTE	

Fuente: CGR Formato 14. Matriz de Riesgos y Controles -GAF

Con base en la respuesta dada por SPN a la solicitud de información del Sistema de Control Interno Financiero (Formato 12), el análisis de riesgos y controles (Formato 14) y las pruebas realizadas, se observó que el ambiente de control presenta deficiencias. Aunque el riesgo identificado por SPN está documentado en el Sistema Integral de Gestión Institucional, los controles no son completamente efectivos para el manejo de la información y comunicación que se realiza a través de los aplicativos locales que apoyan la gestión contable.

En relación con algunos procedimientos de la información contable, aplicados para el reconocimiento, clasificación, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, así como para la ejecución presupuestal, no se mitigaron en su totalidad los riesgos inherentes y de control del registro de los hechos financieros, económicos y sociales.

Estas deficiencias en el ambiente de control y la falta de efectividad en los controles implementados reflejan la necesidad de fortalecer los mecanismos de control interno para asegurar la integridad y fiabilidad de la información contable y presupuestal de SPN.

1.7. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO VIGENCIA 2023.

Presupuesto de Ingresos.

El presupuesto de ingresos de la entidad se encuentra conformado entre otros por: Disponibilidad inicial, ingresos corrientes y recursos de capital; la CGR seleccionó para el análisis la ejecución de ingresos corrientes, correspondientes a la causación de los actos administrativos de reconocimiento del derecho o de la obligación, derivados del hecho económico que los produjo, como se muestra en la Tabla:

Tabla 2 Presupuesto de Ingresos – Vigencia 2023
Servicios Postales Nacionales 4-72

Cifras en pesos

CONCEPTOS		MODIFICACIONES PRESUPUESTALES		EJECUCION PRESUPUESTAL	
Código	Concepto	Presupuesto Inicial	Acumulado Total del Año	Presupuesto Definitivo	(%)
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.225.207.806	0	1.225.207.806	0,26 %
1	INGRESOS CORRIENTES	434.940.091.450	-26.989.429.731	407.950.661.719	85,07 %
2	RECURSOS DE CAPITAL	374.851.040	69.999.975.000	70.374.826.040	14,68 %
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		436.540.150.296	43.010.545.269	479.550.695.565	100,00 %

Fuente: Respuesta al Oficio AG8-1-1 del 23 de enero de 2024.

Presupuesto de Gastos.

El presupuesto definitivo de gastos de Servicios Postales Nacionales fue de \$479.550.695.565 con recursos comprometidos en \$448.634.565.094 de los cuales se pagó \$348.525.958.299, generando Cuentas por Pagar por \$100.108.606.796,

con corte a 31 de diciembre de 2023, SPN no utilizó \$30.916.130,47, que corresponde a 6% del presupuesto definitivo, tal como se describe en la siguiente tabla:

**Tabla 3 Presupuesto de Gastos vigencia 2023
Servicios Postales Nacionales 4-72**

Cifras en pesos

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	COOMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER		PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
Funcionamiento.	50.544.600.786	37.658.785.943	12.885.814.843	25%	37.465.204.409	\$ 0
Operación Comercial	418.728.671.946	401.370.488.186	17.358.183.760	4%	303.773.621.570	97.596.866.616
Deuda Publica	5.068.375.722	5.057.304.396	11.071.327	0%	5.057.304.396	\$ 0
Inversión	5.209.047.111	4.547.986.570	661.060.541	13%	2.229.827.924	2.318.158.646
Total	479.550.695.565	448.634.565.094	30.916.130.471	6%	348.525.958.299	100.108.606.796

Fuente: Respuesta al oficio AG8-1-1 del 23 de enero del 2024

1.8. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO.

La opinión está soportada en cada uno de los hallazgos que forman parte de los resultados de la evaluación de la ejecución presupuestal, de conformidad con las normas y principios aplicables. Se presentaron deficiencias que se detallan a continuación:

1. Programación del anteproyecto de presupuesto.
2. Presupuesto de ingresos.
3. Presupuesto de gastos.
4. Equilibrio presupuestal.
5. Rezago presupuestal de la vigencia 2022, con saldos en cero pesos.
6. Saldos de cuentas por pagar (2015-2022).
7. Depuración de las cuentas por pagar de la vigencia 2022.
8. Indebida aplicación del principio de planificación presupuestal en cuentas por pagar.

Además, SPN constituyó 854 cuentas por pagar por un total de \$100.108.606.796, lo que equivale al 22% de ejecución sobre el total comprometido de \$448.634.565.094, conformado de la siguiente manera:

- A) Funcionamiento: ejecución del 1%, equivalente a \$193.581.533.
- B) Operación Comercial: ejecución del 24%, equivalente a \$97.596.866.616.

C) Inversión: ejecución del 51%, equivalente a \$2.318.158.646.

Estas deficiencias indican problemas significativos en la gestión presupuestal y la planificación financiera de SPN, afectando la eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos. La falta de un adecuado equilibrio presupuestal y la indebida aplicación de los principios de planificación presupuestal en cuentas por pagar son áreas críticas que requieren atención y mejora inmediata.

Tabla 4. Cuentas Por Pagar vigencia 2023
Servicios Postales Nacionales 4-72

Cifras en pesos

Concepto	Compromisos	Pagos	Cuentas por pagar	% Ejecución C x P	% participación / Total C x P
Funcionamiento.	37.658.785.943	37.465.204.409	193.581.533	1%	0%
Operación Comercial	401.370.488.186	303.773.621.570	97.596.866.616	24%	97%
Deuda Publica	5.057.304.396	5.057.304.396		0%	0%
Inversión	4.547.986.570	2.229.827.924	2.318.158.646	51%	2%
Total	448.634.565.094	348.525.958.299	100.108.606.796	22%	100%

Fuente: Elaboración propia CGR

Las anteriores situaciones notan debilidades en la programación de la planeación, ejecución, seguimiento y control en lo presupuestal que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

1.9. FUNDAMENTO DE LA OPINION NO RAZONABLE.

Se concluye que el presupuesto de Servicios Postales Nacionales, presenta incorrección en la Planeación y Programación del Presupuesto Vigencia 2023 evidenciada en el equilibrio presupuestal de Ingresos y Gastos, que fueron presentados como hallazgos, por lo tanto, la opinión es **NO RAZONABLE**.

1.10 PRONUNCIAMIENTO SOBRE EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA.

Con fundamento en la opinión contable “Negativa” de los estados financieros de la entidad y la opinión presupuestal “No Razonable” de la Ejecución Presupuestal, la Contraloría General de la República **No Fenece la cuenta rendida** de Servicios Postales Nacionales SAS – 4-72 de la vigencia fiscal de 2023.

**Tabla 5. Fenecimiento de la Cuenta
Servicios Postales Nacionales 4-72**

OPINIÓN CONTABLE	OPINIÓN PRESUPUESTAL			
	RAZONABLE	CON SALVEDADES	NO RAZONABLE	ABSTENCIÓN
SIN SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
CON SALVEDADES	FENECE	FENECE	NO FENECE	NO FENECE
NEGATIVA	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE
ABSTENCIÓN	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE	NO FENECE

Fuente: Guía de Auditoría Financiera – GAF – Formato 25

1.11. HALLAZGOS.

Como resultado de la auditoría, se identificaron veintidós (22) hallazgos administrativos, de los cuales ocho (8) con presunta incidencia disciplinaria.

1.12. EVALUACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

En el Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, y reportado por SPN a través de SIRECI, presenta 98 hallazgos conformado por 152 acciones de mejora, la CGR realizó seguimiento con corte a 31 de diciembre de 2023, que corresponden a hallazgos de tipo financiero, presupuestal y contractual.

Tabla 6. Acciones Plan de Mejoramiento

Total Acciones	Acción realizada por SPN a 31 de diciembre de 2023		CGR Conclusión del Análisis y seguimiento Con corte a 31 de diciembre de 2023
	Efectivas	Inefectivas	
152	16	136	La CGR concluyó que de los 98 hallazgo corresponden a 7 vigencia así: 2014 (3 hallazgos); 2015 (24 Hallazgos); 2017 (15 Hallazgos); 2019 (1 Hallazgos); 2020 (3 Hallazgo); 2022 (30 Hallazgos) y 2023 (22 hallazgos). Como se observa en el Anexo D.

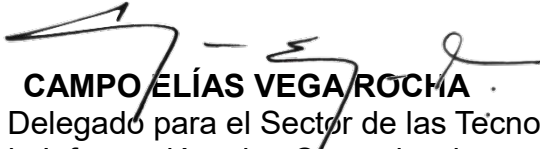
Fuente: Plan de Mejoramiento presentado por SPN con corte a 31/12/2023 a través de SIRECI.

De las 152 acciones de mejora: 16 fueron efectivas que corresponden al 11% y 136 no efectivas que representan el 89%, tal como se detalla en el anexo D. El plan de mejoramiento de acuerdo al formato 8 arrojó un resultado de *Inefectivo*.

1.13. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO.

Servicios Postales Nacionales (SPN) debe ajustar su Plan de Mejoramiento, incorporando acciones y actividades específicas que permitan subsanar las deficiencias detectadas y comunicadas durante el proceso auditor, tal como se describe en el presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe ser presentado a la Contraloría General de la República (CGR) a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del informe, conforme a lo establecido en la Resolución Orgánica 064 de 2023 emitida por la CGR.



CAMPO ELÍAS VEGA ROCHA
Contralor Delegado para el Sector de las Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones

Preparó: Equipo Auditor.
Revisó: José Fernando Ramírez Muñoz y Sandra M. Duarte A.
Aprobó: Comité Evaluación Sectorial No. 9.3 de 6 de junio del 2024.

DETALLE DE HALLAZGOS

1.14. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE:

Hallazgo No.1. Cuentas por Cobrar (Cartera) Administrativo (A).

La resolución 426 de 2019 de la Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

El manual interno de cartera Servicios Postales Nacionales S.A 4-72 – numeral 2. Objetivo: Monitoreo y control de la facturación, recaudo y gestión de la cartera de una manera uniforme y consistente con el tratamiento contable de las cuentas por cobrar incluyendo el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar y su deterioro y numeral 6.3 Políticas de Recaudo. Se debe realizar la gestión de recaudo a toda factura debidamente radicada a los clientes.

Manual de políticas contables Servicios Postales Nacionales – numeral 3.11 establecer bases contables para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los saldos de las cuentas por cobrar y su deterioro.

Servicios Postales Nacionales S.A 4-72 viene registrando en los últimos tres años en la cuenta 1385 las Cuentas de Difícil Recaudo por Cobrar como activos no corrientes de la entidad, valores que se pueden apreciar a continuación en la siguiente tabla:

**Tabla 7. Cuentas por Cobrar
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en Pesos

CODIGO	NOMBRE	SALDO AÑO 2021	SALDO AÑO 2022	SALDO AÑO 2023
1.3.85	Cuentas por cobrar de difícil recaudo – Prestación de servicios	5.900.524.670	6.686.921.430	7.593.574.721

Fuente: Elaboración CGR, Información suministrada al oficio AG8-1-1 del 23 de enero 2024.

De la información antes relacionada, la CGR evidenció en los Estados financieros de los 3 últimos años, que las cuentas por cobrar de 4-72 vienen aumentando año tras año, no siendo efectivas las acciones de cobro o instancias que se vienen realizando la oficina de cobro y que a su vez, contravienen lo estipulado en el

Manual Interno de Cartera de 4-72, que contempla como objetivo “Establecer el marco operacional para la ejecución, monitoreo y control de la facturación, recaudo y gestión de la cartera de una manera uniforme y consistente con el tratamiento contable de las cuentas por cobrar incluyendo el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los saldos de cuentas por cobrar y su deterioro en Servicios Postales Nacionales S.A.S, tomando como referencia las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público – NICSP y el Marco Normativo emitido por la Contaduría General de Nación, en adelante, CGN”.

En la matriz de riesgos y controles vigente, se observa que no están siendo efectivos los controles implícitos por Servicios Postales Nacionales S.A 4-72, en especial el control R105 relacionado con cuentas por cobrar “Demora en el pago de cuentas por cobrar generadas y aceptadas por los Operadores Designados OD”, lo cual materializa el riesgo que tiene como consecuencia “Reprocesos, extemporaneidad en el recaudo de ingresos, incumplimiento de compromisos de acuerdo con el flujo de caja proyectado”.

En consecuencia, se evidencian debilidades en la aplicación de los controles del Sistema de Gestión financiera en el recaudo y la gestión de la cartera, que pueden incrementar la posibilidad de ocurrencia de los riesgos asociados al subproceso de cuentas por cobrar de Servicios Postales Nacionales S.A 4-72.

Los riesgos y Controles que tiene establecidos Servicios Postales Nacionales S.A 4-72 en el Sistema de Gestión financiera para las cuentas por cobrar no están siendo efectivos, lo que ha generado como consecuencia la afectación en el flujo de caja de la Entidad, ya que los 3 últimos años las cuentas por cobrar de difícil recaudo, vienen aumentando anualmente en un porcentaje aproximado del 14% y que denotan la no efectividad de las acciones de cobro que se vienen realizando de parte de la oficina de cobro de Servicios Postales Nacionales 4-72.

De acuerdo a la respuesta remitida por SPN³, y como lo manifestó la CGR se evidenció que en los Estados Financieros de los 3 últimos años, las cuentas por cobrar de 4-72 vienen aumentando años tras año y es necesario resaltar que las acciones de cobro no han sido efectivas, ya que como informa la entidad al cierre de la vigencia 2023 resalta la Obligación de la Alcaldía de Barraquilla que representa el 21% del total, sin dar explicación al 79% de la Cartera que viene creciendo significativamente.

Es de aclarar que de acuerdo al déficit presupuestal y financiero en el cual se encuentra Servicios Postales Nacionales, la CGR no evidencia una efectiva gestión de cobro y recuperación de su cartera con el fin de mitigar la situación financiera.

³ Rad. CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo. Comunicación de Observaciones. Con respuesta EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

Hallazgo No. 2. Operaciones Recíprocas. Administrativo (A).

El numeral 2.2.4 (conciliación de operaciones recíprocas), La Contaduría General de la Nación, en su Instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023, establece que (...) *“Las entidades realizarán los respectivos procesos de conciliación de los saldos de operaciones recíprocas en los cortes trimestrales intermedios (marzo, junio y septiembre) con el fin de minimizar los saldos por conciliar generados al finalizar el periodo contable, con independencia de la conciliación que debe efectuarse en el corte de diciembre.*

Para la gestión a los saldos por conciliar de las operaciones recíprocas, las entidades deberán utilizar diferentes estrategias, tales como la circularización, contacto directo con niveles jerárquicos que apoyen y direccionen estos procesos, programación y realización de reuniones virtuales y establecimiento de consensos para los ajustes correspondientes; así mismo, deberán dar respuesta oportuna a los requerimientos, atender la citación a las diferentes reuniones y llevar a cabo las demás actuaciones que sean solicitadas por otras entidades con el fin de gestionar los saldos por conciliar” (...).

De la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas a cargo de la entidad al cierre de la vigencia auditada y analizado según los lineamientos de la Contaduría General de la Nación establecidos en el numeral 2.2.4 del Instructivo 001 de 2023, para determinar la gestión que Servicios Postales Nacionales ha realizado con respecto a las conciliaciones, soportes de cruces de información y circularizaciones para depurar las partidas conciliatorias objeto de requerimiento, se observa que en SPN, a diciembre 31 de 2023, aún hay valores por conciliar por \$2.270.609.463.

A continuación, se describen los saldos de operaciones recíprocas con diferencia a 31 de diciembre de 2023 (Ver tabla No. 8)

**Tabla 8. Saldos de Operaciones Recíprocas
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

Cuenta	Entidad	Valor Reportado	Origen Diferencia
Otras transferencias	Departamento de Cundinamarca	1.273.649.516	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Subvenciones	E.S.P. Caribemar de la Costa S.A.S.	730.740.443	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Otras transferencias	Ministerio de la Cultura	243.042.561	Por inconsistencia en reporte y registros contables

Otros servicios	Unidad Nacional de Protección	12.707.592	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Subvenciones	Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Melgar	143.565	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Depósitos en instituciones financieras	Banco Agrario de Colombia	10.325.786	Por inconsistencia en reporte y registros contables
Total		2.270.609.463	

Fuente: Elaboración propia CGR con información de SPN – formato CGN Entidades que Registran Partidas Conciliatorias Por Entidad Por Valor.

Lo anterior, obedece a debilidades de control en la implementación de los procedimientos establecidos, que no permite que se lleve a cabo adecuadamente el proceso de consolidación, eliminación y manejo, tendiente a minimizar los posibles errores en el reporte de las operaciones recíprocas reportado a la Contaduría General de la Nación por una sobreestimación derivada por la doble acumulación por \$2.270.609.463.

De acuerdo a la respuesta dada por Servicios Postales Nacionales SPN⁴ *“Es importante indicar que las partidas conciliatorias detalladas en la matriz de consolidación de operaciones recíprocas correspondientes al IV trimestre de 2023, de Servicios Postales Nacionales S. A. S. (SPN) las diferencias presentadas tienen las justificaciones del caso, que en su mayoría corresponden a quienes en sus registros contables utilizan la cuenta de transferencia, teniendo en cuenta que SPN, no tiene gastos e ingresos por transferencia, de lo contrario esto corresponde a costos e ingresos de operaciones de la Entidad”*.

Teniendo en cuenta lo manifestado por SPN, al cierre de la vigencia auditada y acorde a los lineamientos establecidos en el numeral 2.2.4 del Instructivo 001 de 2023 de la Contaduría General de la Nación para determinar la gestión, SPN remite los soportes de las operaciones de las acciones de las partidas conciliatorias, pero la situación persiste. Situación que genera la posibilidad de materialización del riesgo, respecto a que no se reflejen registros reales en los Estados Financieros de Servicios Postales Nacionales al cierre de la vigencia 2023 y así, sean consolidados en el Balance General de la Nación.

En el cumplimiento de gestión del cierre contable de Servicios Postales Nacionales S.A – 4-72 para la vigencia 2023, se evidencia que la Entidad presenta saldos por conciliar de operaciones recíprocas por inconsistencias en los reportes y registros contables en las tres últimas vigencias, que reflejan posibles deficiencias en los controles y/o acciones implementadas por la entidad.

⁴ Comunicación de Observaciones. Radicado CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo.

Hallazgo No. 3. Provisiones. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A) (D).

Decreto Ley 111 de 1996 Presidencia de la República (Departamento Administrativo de la Función Pública). Artículos:13, 14 y 15, define los principios de planificación, anualidad y universalidad del gasto.

Resolución 353 de 2016 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE, *“Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad”*.

Resolución 431 de 2023 Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado – ANDJE - Por medio del cual se adopta la metodología de reconocimiento valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales que se adelanten contra la entidad y deban ser registrados en el sistema EKOGUI.

Instructivo 001 de 2023 Contaduría General de la Nación, contempla las instrucciones dirigidas a las Entidades públicas relacionadas con el cambio de periodo contable 2023-2024, en reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable, numerales 1.2.1 Análisis, verificaciones y ajustes y 1.2.2 Conciliación entre las áreas de la entidad que generaron información contable.

Manual de Políticas Contables SPN, numeral 3.21., refiere a la manera de realizar provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes.

De acuerdo a la información remitida por Servicios Postales Nacionales en referencia a los procesos judiciales que cursan en su contra, permite apreciar que, a 31 de diciembre de 2023 la oficina jurídica registro 54 procesos en el EKOGUI los cuales arrojaron como resultado de evaluación una probabilidad alta de pérdida y fueron provisionados contablemente por \$12.442.809.824 como se evidencio en los Estados Financieros emitidos por la Entidad con corte 31 de diciembre de 2023.

En referencia a la Provisión en la Planeación y Programación del Presupuesto Vigencia 2023, la CGR observó que existen deficiencias en la programación del presupuesto, por cuanto la entidad no apropió el presupuesto suficiente y necesario en el rubro A-03-10 Sentencias y Conciliaciones para la vigencia 2023, de acuerdo a la probabilidad de pérdida que se contempló como alta para 54 procesos que tiene en contra SPN por \$12.442.809.824 y cuya apropiación final en el presupuesto de gastos fue de \$9.500.000.000, quedando un valor no apropiado de \$2.942.809.824, como se puede apreciar en la siguiente tabla:

**Tabla 9. Demandas y Litigios
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos			
Código	Apropiación	Concepto	Valor
2.7.01	Contabilidad	Litigios y Demandas	12.442.809.824
A-03-10	Presupuesto	Sentencias y Conciliaciones	9.500.000.000
Diferencia en Apropiaciones			2.942.809.824

Fuente: Elaboración CGR, Información suministrada al oficio AG8-1-1 del 23 de enero 2024.

Lo anterior trae como consecuencia posibles modificaciones no planeadas al presupuesto de gastos de SPN, que pueden asociarse a riesgos para la ejecución oportuna de las actividades misionales previstas por SPN y en su efecto en el cumplimiento de la prestación de los servicios.

Esta situación conlleva a que si la Entidad hubiese tenido que cancelar el total de las obligaciones adquiridas por \$12.442.809.824, sería necesaria la realización de modificaciones al presupuesto, por medio de contra créditos en diferentes rubros que podrían generar en un momento determinado partidas deficitarias que impidan el normal funcionamiento de la Entidad.

La no apropiación de los recursos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por SPN, puede materializar el riesgo R119 “imposibilidad de cumplir con los compromisos de pago de nómina, impuestos y cuentas por pagar con terceros ante la falta de recaudo y disponibilidad presupuestal requerida”⁵: lo que demuestra que los controles estipulados para mitigar el riesgo fueron inefectivos en cuanto a disponibilidad de recursos para el pago de sentencias y conciliaciones en el momento que se requiera.

De acuerdo a la respuesta dada por SPN⁵ y en relación al Memorando SPN del 14 julio de 2022 relacionado con las “*directrices generales para la programación y proyección del presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023*”, la proyección y ejecución del presupuesto de SPN deber estar en concordancia con los principios relacionados con la planeación y la exactitud.

Si bien se hizo la apropiación del presupuesto por \$9.500.000.000, este debía estar inicialmente con una partida presupuestal igual a la provisión contable de \$12.442.809.824, independiente a las modificaciones que fueran necesarias realizar al presupuesto para el cumplimiento de su misión, como lo manifiestan en relación a que, “*la compañía cursaba por una difícil situación presupuestal y económica, lo que llevó, al jefe de la época a realizar un análisis adicional y tomar la determinación*

⁵ Radicado de la CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024.

de liberar parte de la apropiación que estaría destinada para el pago de sentencias y conciliaciones judiciales”

No obstante, los argumentos dados por SPN, no desvirtúan lo observado por la CGR por lo tanto se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 4 Registros de Información Financiera. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A) (D).

Ley 1369 de 2009 establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones, título IV servicio postal universal, artículos 13 y 15 define las características del Servicio Postal Universal y el área de reserva para el operador postal oficial o concesionario de correo.

El manual de políticas contables de Servicios Postales Nacionales S.A. indica: “Presentación razonable. Los estados financieros de SPN serán presentados razonablemente, teniendo en cuenta la representación fiel de los efectos de transacciones, otros sucesos y condiciones, de acuerdo a las definiciones y criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos anteriormente”

Se evidenció que SPN no tiene establecido un procedimiento detallado que determine el valor o participación en cada una de las cuentas contables de ingresos, correspondientes a servicios prestados a Entidades integrantes de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial del Poder Público, (artículo 15 Ley 1369/2019); discriminando los originados por la prestación SPU a usuarios públicos y privados.

Situación que se presenta de forma reiterativa ya que en la auditoria de cumplimiento realizada por la CGR a la vigencia 2022, se generó hallazgo por falencias en los controles de los procedimientos en la implementación del artículo 13 de la Ley 1369, donde se daba a SPN plazo hasta junio de 2011 para adoptar un sistema separado de registros contables, por concepto SPU y en su párrafo estableció recursos presupuestales para poner en marcha el sistema de contabilidad separada.

En relación a la prueba de recorrido realizada por la CGR a la oficina de gestión financiera, en referencia al registro de la información financiera de los ingresos percibidos por SPN para los servicios prestados a las diferentes ramas del poder público y de acuerdo a la información remitida por la Entidad en archivo Excel (1. Registros y auxiliares y 2. Balance detallado), una vez analizada la información la CGR estableció, que no se está dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2019 que dispone: “(...) El Operador Postal oficial o Concesionario de Correo, como responsable de prestar el Servicio Postal Universal,

deberá llevar contabilidad separada por cada uno de los servicios que preste. El costo y modalidad de las operaciones entre cada servicio deberán registrarse de manera explícita (...)

Teniendo como referencia que, una vez verificados los libros auxiliares y el balance detallado de las cuentas y/o subcuentas de ingresos, se están registrando algunas partidas de los sectores ejecutivo y judicial en el mismo código contable, contraviniendo lo señalado en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2019, como se puede apreciar en tabla No. 10.

**Tabla 10. Registros de Información Financiera
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

Código contable	Sector	Concepto	Valor	Observación
43330102005	Ejecutiva	Correo certificado	17.546.591.357	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330102005	Judicial	Correo certificado	4.090.514.911	
43330102017	Ejecutiva	Correspondencia agrupada CORRA	1.053.834.589	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330102017	Judicial	Correspondencia agrupada CORRA	91.241.000	
43330102019	Ejecutiva	Notiexpress	32.225.350	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330102019	Judicial	Notiexpress	14.012.650	
43330102020	Ejecutiva	Correspondencia agrupada CORRA	2.281.409.637	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330102020	Judicial	Correspondencia agrupada CORRA	861.378.501	
43330106001	Ejecutiva	Unidad de Correspondencia Motorizados	15.470.165.200	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330106001	Judicial	Unidad de Correspondencia Motorizados	424.277.483	
43330106002	Ejecutiva	Unidad de Correspondencia Counter	16.594.836.379	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330106002	Judicial	Unidad de Correspondencia Counter	1.956.795.039	
43330202003	Ejecutiva	Unidad de Correspondencia Auxiliar	2.634.800	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330202003	Judicial	Unidad de Correspondencia Auxiliar	750.100	
43330202005	Ejecutiva	Ems	28.138.750	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43330202005	Judicial	Ems	28.986.050	

43951902005	Ejecutiva	Correo certificado	556.935.130	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43951902005	Judicial	Correo certificado	10.095.502	
43951902020	Ejecutiva	Encomiendas a crédito	51.086.016	Se efectuaron registros contables de sectores diferentes en la misma cuenta y/o subcuenta contable
43951902020	Judicial	Encomiendas a crédito	1.621.114	

Fuente: Elaboración propia CGR, Información suministrada al oficio AG8-1-1 del 23 de enero 2024.

De lo anterior la CGR evidencia que SPN, no ha dado cumplimiento en su totalidad a esta obligación, lo cual genera dificultad en la identificación del valor de las transferencias que debe realizar el FUTIC por concepto del déficit SPU, lo que puede generar ineffectividad en los controles establecidos por Servicios Postales Nacionales para el registro de la información financiera de ingresos “Conciliación de cifras presupuestales de ingresos y pagos, con los subprocesos de contabilidad, cuentas internacionales, tesorería y cartera”, situación que puede generar la ocurrencia de materializar el riesgo R113 al “Incumplir la normatividad legal vigente de acuerdo con las obligaciones y compromisos a cargo de la Entidad hacia los entes de regulación y control”. SPN 4-72 no ha dado dando cumplimiento a lo contemplado en el artículo 13 de la Ley 1369 de 2019.

Lo anterior genera una inadecuada aplicación de las normas y políticas contables de Servicios Postales Nacionales S.A, en relación a los principios contables relacionados con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de la información financiera en lo correspondiente a servicios prestados a entidades integrantes de las ramas del poder público.

Servicios Postales Nacionales SPN, en su respuesta define que⁶ “(..) es importante precisar que, si se requiere realizar una identificación de los ingresos generados por el área de reserva, se debe tener como prioridad la columna de tercero dentro del auxiliar contable y no la cuenta contable”, para la CGR es claro que la contabilidad separada permite identificar de forma diferenciada los gastos e ingresos de actividades específicas ya sea de forma complementaria o de servicios que presta la Entidad. Una vez se requiera generar un reporte por cualquier usuario que requiera información, ya sea un balance detallado o un libro auxiliar este contenga la denominación y codificación de consulta definida bien sea por cuenta o subcuenta.

De acuerdo a lo descrito y lo relacionado en la tabla No 4 de la observación se puede apreciar que las cuentas y/o subcuentas tienen la misma codificación contable en ambas ramas del poder (ejecutiva y judicial), lo que, al momento de requerir generar un reporte, no podemos hablar de registros contables separados ya que no tiene una sub denominación en la cuenta en la cual están registrados.

⁶ Comunicación Observaciones. Radicado de la CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024.

Por las razones antes mencionadas y por ser un hallazgo reiterativo en la Auditoria de Cumplimiento CGR-CDST No.9 noviembre de 2023 a la vigencia 2022, se mantiene como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 5. Otras Cuentas por Cobrar. Administrativa con presunta incidencia disciplinaria (A) (D).

Resolución 426 de 2019 Contaduría General de la Nación, por medio de la cual se modifican las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Manual de políticas contables Servicios Postales Nacionales – numeral 3.11 establece bases contables para el reconocimiento, medición inicial, medición posterior, presentación y revelación de los saldos de las cuentas por cobrar.

De acuerdo a la información reportada por Servicios Postales Nacionales 4-72, en el SIRECI y en los Estados Financieros reportados al Equipo Auditor, se evidenció que la Entidad registró en sus Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023 dentro de los Activos Corrientes, (Otras Cuentas por Cobrar), la suma de \$2.894.769.000 como se puede apreciar a continuación:

		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.			
		NIT 900.062.917-9			
		ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL			
		COMPARATIVO DE LOS PERIODOS CONTABLES TERMINADOS A 31 de Diciembre de 2023 y A 31 de Diciembre 2022			
		(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)			
	NOTA	2023	2022		
Activo Corriente				Pasivo Corriente	
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	16.964.022	5.783.070	Financiamiento Interno de Corto Plazo	
Caja		404.502	499.634	Prestamos Banca de Fomento	
Depósitos en Instituciones Financieras		16.551.874	5.263.246		
Efectivo de Uso Restringido		0	0	Cuentas Por Pagar	
Otros Equivalentes		7.646	20.190	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	
Cuentas Por Cobrar	7	67.957.748	84.971.403	Adquisición Bienes y Servicios Del Exterior	
Prestación de Servicios		71.127.540	87.887.965	Recursos a Favor de Terceros	
➡ Otras Cuentas por Cobrar		2.894.769	3.380.439	Descuentos de Nomina	
Deudas de Diferil Recaudo		7.593.575	6.686.921	Retención en la Fuente E. Impto. de Timbre	
Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar		-13.658.136	-12.983.922	Impuestos Contribuciones Tasas por Pagar	
Otros Derechos y Garantías	16	32.619.629	24.355.407	Impuesto al Valor Agregado I.V.A.	
Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado		5.081.508	3.336.997	Otras Cuentas por Pagar	
Avances y Anticipos Entregados		244.663	0	Créditos Judiciales	
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones		19.687.778	13.655.947		
Depositos Entregados en Garantía		7.605.680	7.362.462	Beneficios a los Empleados	
Total Activo Corriente ➡		117.541.398	115.109.880	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo	

Una vez verificada la información reportada en el CHIP de la Contaduría General de la Nación (Información Pública Convergencia 2023) con lo reportado en el SIRECI de CGR y los estados financieros reportados al equipo auditor, la misma información

fue registrada dentro de los activos no corrientes en la cuenta Otras cuentas por cobrar la suma de \$2.894.769.000, como se puede ver a continuación:

923269422 - Servicios Postales Nacionales S.A. - EMPRESAS NO COTIZANTES					
INFORMACIÓN CONTABLE PÚBLICA - CONVERGENCIA 01-10-2023 al 31-12-2023					
CHIP CGN2015_001_SALDOS_Y_MOVIMIENTOS_CONVERGENCIA					
ENVÍO NÚMERO 4454024 - FECHA RECEPCIÓN 2024-02-15 18:42:18					
CODIGO	NOMBRE	SALDO INICIAL(Pesos)	SALDO FINAL(Pesos)	SALDO FINAL CORRIENTE (Pesos)	SALDO FINAL NO CORRIENTE (Pesos)
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3.154.215.730,02	2.894.769.408,02	0,00	2.894.769.408,02
1.3.84.01	APORTES DE CAPITAL POR COBRAR	0,00	0,00	0,00	0,00
1.3.84.12	DESCUENTOS NO AUTORIZADOS	1.534.841.503,02	1.499.695.974,02	0,00	1.499.695.974,02
1.3.84.90	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	1.619.374.227,00	1.395.073.434,00	0,00	1.395.073.434,00

Fuente: Elaboración CGR. Información Contable, Chip

De acuerdo a lo anterior, y verificado el Manual de Políticas Contables de Servicios Postales Nacionales 4-72, en lo pertinente a la clasificación de las cuentas por cobrar, se contempla en el numeral 3.11 lo siguiente: Presentación del Estado de situación Financiera. *“Clasificará como cuentas por cobrar corrientes si su vencimiento es inferior a 12 meses, o se tienen como propósito de ser negociadas”*, si bien se cuenta con una clasificación, esta debe ser acorde al catálogo de cuentas del marco normativo vigente para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, emanado por la Contaduría General de la Nación -CGN.

Lo precedente denota debilidades en los controles implícitos por Servicios Postales Nacionales 4-72, la cual debe ser acorde al Manual de Políticas contables en lo pertinente a la clasificación de las cuentas por cobrar, de acuerdo al numeral 3.11 del manual de políticas contables antes referido.

A su vez pueden presentarse inconsistencias que generan materialización del riesgo al no reflejar adecuadamente la realidad económica de las cuentas por cobrar que se encuentran registradas en los Activos Corrientes y No Corrientes, ni la realidad económica de Servicios Postales Nacionales 4-72, viciando las cifras de los Estados Financieros de una incorrección en cuanto a presentación y revelación de los mismos.

Como lo describió la CGR y confrontada la información en el CHIP de la Contaduría General de la Nación (Información Pública Convergencia 2023) y lo registrado en el SIRECI de CGR y los Estados Financieros allegados al Equipo Auditor, la misma información fue comunicada dentro de los activos no corrientes (Otras cuentas por cobrar) la suma de \$2.894.769.000.

Para Servicios Postales Nacionales SPN⁷ *“el caso de la presentación de los estados financieros se generó un error involuntario el cual es de carácter formal mas no de fondo; que no afecta la información financiera de la empresa, ni su materialidad”*. Error y/o inconsistencia se viene presentando en las tres últimas vigencias el cual no ha sido subsanado hasta el 2023. Como ya se informó por parte de la CGR, este genera de una incorrección en cuanto a presentación y revelación de los estados financieros de SPN.

La CGR indica que los centros de áreas y/o registros tienen la responsabilidad de asegurar la veracidad y exactitud de los datos de las operaciones financieras que se ingresen al Sistema de Contabilidad desde el área administrativa y presupuestal de la que sea responsable.

Por las razones antes descritas, se configura como hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo No. 6. Control Interno Contable. Administrativo (A).

La Contaduría General de la Nación, mediante el aplicativo CHIP, lleva a cabo la evaluación de los elementos del marco normativo contable en cuanto a las acciones implementadas tendientes a la aplicación de las políticas contables para el mejoramiento de la gestión de la Entidad.

La Contaduría General de la Nación, mediante Resolución N. 193 de 2016, en el numeral 1.1. define así el control interno contable: “Es el proceso que bajo la responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad, así como de los responsables de las áreas financieras y contables, se adelanta en las entidades, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública”.

Manual de Políticas Contables SPN. Numeral 2.3. Sistema de Control Interno Contable. “Proceso bajo responsabilidad del representante legal o máximo directivo de la entidad contable pública, así como de los responsables de las áreas financieras, contables y demás procesos fuentes de información, con el fin de lograr la existencia y efectividad de los procedimientos de control y verificación de las actividades propias del proceso contable, de modo que garanticen razonablemente que la información financiera cumpla con las características fundamentales de relevancia y representación fiel de que trata el Régimen de Contabilidad Pública.

⁷ Radicado de la CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024. Comunicación Observaciones

Al cierre del periodo 2023, la CGR constató que con relación a la vigencia 2022, el informe de Auditoría de Control interno contable de Servicios Postales Nacionales SPN 4-72, presenta de forma reiterativa las mismas debilidades relacionadas en la valoración cualitativa de la Evaluación, como se describe a continuación:

1. *“No se cuenta con el suficiente personal idóneo, para adelantar el proceso de toma de inventarios físicos de la Entidad, para llegar a la realización del 100%, se debe contar más personal para realizar dicho trabajo.*
2. *Dentro de los formatos que se tienen descritos en el procedimiento de gestión de aprendizaje y capacitación PR-GH-007, en el numeral 5,5 Plan Institucional de Capacitación, dentro de las actividades descritas en el literal C, Inducción en el puesto de trabajo bajo el código PR-GH-007-FR-004, el mismo no se está realizando.*
3. *Revisión y seguimiento de Plan Anual de Capacitación, ya que, para la vigencia del 2022, no se realizó ninguna capacitación en temas específicos para la Jefatura Nacional de Contabilidad”.*

El deficiente control obedece a debilidades de control y auto control en las dependencias responsables y trae como consecuencia mayor probabilidad de materialización de los riesgos de Control Interno Contable en los aspectos descritos y la carencia de acciones preestablecidas por parte de la entidad para minimizar el impacto ante esa materialización.

Situación repetida desde vigencias anteriores, que para la vigencia 2023, obedece a debilidades de control y auto control en las dependencias responsables, ya que se efectúa una gestión de verificación parcial de las actividades propias del proceso contable.

Lo anterior, genera la posibilidad de materialización de los riesgos de control interno contable en los aspectos descritos que impactan de manera negativa la razonabilidad de la información financiera respecto a que no cumpla con las características fundamentales de relevancia, fidelidad y representación de acuerdo a lo contemplado en el régimen de contabilidad pública.

Como lo manifestó la CGR al cierre del periodo 2023, el informe de auditoría de control interno contable de Servicios Postales Nacionales SPN 4-72 presenta de forma reiterativa las mismas debilidades relacionadas en la valoración cualitativa de la evaluación.

La oficina de Control Interno allega los respectivos soportes del seguimiento a las actividades en relación al personal idóneo, formatos que se tienen descritos en el procedimiento de gestión de aprendizaje y capacitación y plan anual de capacitaciones, que se aclara que en su informe denominado “*INFORME AUDITORÍA EVALUACIÓN CONTROL INTERNO CONTABLE SPN S.A.S. VIGENCIA 2023*”, dentro de las valoraciones cualitativas.

La CGR, denota deficiencia parcial en el procedimiento de control interno en cuanto a la verificación de las actividades propias del proceso contable, de manera que se garantice razonablemente en un momento determinado que la información financiera sea veraz.

MACROPROCESO: Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto.

Hallazgo No. 7 Programación Anteproyecto de Presupuesto. Administrativo(A)

Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público *“Artículo 2.8.3.2. Principios Presupuestales son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la coherencia macroeconómica y la sostenibilidad y estabilidad fiscal. Este último de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1473 de 2011”*”.

Manual de Presupuesto de Servicios Postales Nacionales SPN 4-72 - Consolidación Presupuesto de Ingresos y gastos, en su acápite 6.3.2 en relación con la consolidación Presupuesto de Ingresos y gastos- se establece que: *“La Jefatura Nacional de Presupuesto debe adelantar el análisis y consolidación de la información proporcionada por las diferentes áreas, teniendo en cuenta la estructura de centro de costos, el catálogo de clasificación presupuestal, la estructura de ingresos y gastos establecida en el presente manual”*.

Procedimiento identificado con Código: Pr-Fi-Pp-002, Versión: 8, Actualización: Marzo De 2024, emisión: septiembre de 2008 de Servicios Postales Nacionales SPN 4-72, define la manera para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto vigencia 2023 para SPN, el cual establece que a fin de definir “las directrices y lineamientos para la proyección de los recaudos y gastos de cada proceso/subproceso se efectuará conforme a la metodología establecida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional.”

Directrices Generales para la programación y proyección del presupuesto de Ingreso y gastos y lineamientos definidos por la alta gerencia para la elaboración del anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2023 de Servicios Postales

Nacionales SPN 4-72 establece que: *“Una vez consolidado el Anteproyecto de presupuesto, la Jefatura Nacional de Presupuesto deberá presentarlo a la Dirección Nacional Financiera y la Vicepresidencia de Soporte Corporativo para su revisión; (...).*

A partir de esta información, se realizarán mesas de trabajo, con el fin de ajustar y dar claridad a cada una de las cifras y así, la Vicepresidencia de soporte corporativo y la Dirección Nacional Financiera evaluarán la procedencia de la incorporación y ubicación de los recursos propuestos en el proyecto que se pondrá a consideración del presidente de SPN, (...).”

En desarrollo de actividades de auditoría la entidad allegó información parcial respecto de los documentos soportes solicitados del estudio que realizó el área de planeación de 4-72, para determinar los ingresos y gastos, adiciones o modificaciones, las necesidades presentadas por los centros de costos, áreas y regionales, así como de los ajustes preliminares consolidados, mesas de trabajos, memorandos y correos electrónicos, que son soporte de cumplimiento a cada una de las normativas internas establecidas para la elaboración del anteproyecto de presupuesto vigencia 2023, SPN no suministró los documentos en su totalidad de acuerdo al procedimiento definido.

Esta situación fue dada a conocer previamente en el informe de la auditoría de cumplimiento CGR-CDST No.9 noviembre de 2023 de la vigencia 2022, por el incumplimiento de lo establecido en la directriz general para la programación y proyección del presupuesto de ingreso y gastos.

Por lo anterior, se genera una incertidumbre en los soportes para la elaboración del anteproyecto de presupuesto vigencia 2023, lo cual puede conllevar a una posible materialización de riesgos asociados, por la falta de documentos, acorde con la realidad de necesidades y cifras remitidas por las áreas con que se adoptó y aprobó el presupuesto para SPN en la vigencia 2023.

La repuesta a las observaciones comunicadas⁸ hace referencia a las mesas de trabajo - actas¹, las cuales no contiene la estructura clara como un encabezado, fecha, detalle del análisis de consolidación y firmas de los integrantes que participaron entre otros. Además, no explican los ajustes, para definir el proyecto definitivo de presupuesto y ser sometido a estudio y aprobación por parte del comité de presidencia y posteriormente a la junta directiva.

⁸ EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

Hallazgo No. 8 Presupuesto de Ingresos. Administrativo (A).

Ley 179 de 1994 Artículo 4. Establece que: El artículo 8° de la Ley 38 de 1989, quedará así: “*Los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis*”.

Decreto 115 de 1996 en su Artículo 25 establece que: “*Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces.*” La Resolución 001 de 2 enero de 2023, resuelve “*desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la vigencia fiscal 2023*”.

Acuerdo 004 de 2023 de 20 de septiembre de 2023 autoriza modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la Vigencia Fiscal de 2023 y 005 de 2023 de 27 de diciembre de 2023 autoriza modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales para la Vigencia Fiscal de 2023.

Para la vigencia 2023 Servicios Postales Nacionales SPN 4-72 asignó un presupuesto de Ingresos por \$436.540.150.296⁹, el 20 de septiembre de 2023¹⁰ se adicionó dicho en \$69.999.975.000 y finalmente el 27 de diciembre de 2023 se redujo el presupuesto por \$26,989.429.731 para un presupuesto definitivo de \$479.550.695.565.

Durante el ejercicio auditor, la CGR observó que del presupuesto de ingresos definitivo de \$479.550.695.565, SPN solo recaudó \$363.688.704.429 equivalente a 75,84% con una diferencia de \$115.861.991.136 entre lo planeado y lo recaudado, situación que pudo impactar el funcionamiento de la entidad y el cumplimiento de las obligaciones con los clientes, afectando la eficiente gestión misional de la Entidad.

La diferencia se encuentra reflejada en los rubros de servicios de venta y de distribución al alcanzar una ejecución presupuestal de 57,36%; servicios financieros y servicios conexos con una ejecución presupuestal de 57,27%; Servicios prestados a las empresas y servicios de producción con una ejecución presupuestal de

⁹ La Resolución 001 de 2 enero de 2023, resuelve “desagregar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la vigencia fiscal 2023. por \$436.540.150.296.

¹⁰ El Acuerdo 004 de 2023 de 20 de septiembre de 2023 “por el cual se autoriza modificar el presupuesto de Ingresos y Gastos de Servicios Postales Nacionales S.A.S. para la Vigencia Fiscal de 2023”, en el ARTICULO PRIMERO, Autoriza la modificación del presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023, mediante la adición de recursos a través de la suscripción de acciones a favor del Ministerio de Hacienda y Crédito por la suma de \$69.999.975.000

57,27%; servicios inmobiliarios a comisión por contrato 90,97%; servicios prestados a las empresas y servicios de producción 89,12%; transferencias corrientes 93,13% y transferencias al operador oficial de los servicios de franquicia 79,15%.

Adicionalmente, por concepto de prestación de Servicio Postal Universal - SPU y franquicia postal SPN recibió \$2.738.655.400 en la vigencia 2023, de la vigencia 2022 de los cuales presentó un rezago de \$1.391.725.800 con un desfase en el traslado de los recursos de 3 a 9 meses por parte del Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones. Es necesario indicar que de las cuentas del 2023 del Ministerio de las TIC quedó pendiente por pagar a 4-72 por \$1.482.454.550 a 31 de diciembre de 2023¹¹.

Finalmente, y a pesar del desequilibrio expuesto, SPN 4-72 realizó el 29 de diciembre de 2023 contrataciones por \$29.898.193.136, comprometiendo recursos del 2023 por \$407.218.431 (Constitución de cuentas por pagar).

SPN, en la respuesta¹² manifiesta diferentes situaciones de la gestión presupuestal así:

- La programación de los gastos se realiza a partir de los ingresos (recaudos) que se esperan obtener durante la vigencia, sin embargo, existe una carga operativa que se debe mantener para garantizar la prestación del servicio.
- El compromiso propio de la vigencia se evidencia que ascienden a la suma de \$332.705.671.757 los cuales al validar la información relacionada con la ejecución de ingresos (recaudos) al cierre de la vigencia 2023, observamos que fueron superiores en \$30.983.032.672 llegando a un total de \$363.688.704.428.
- Varios los rubros del presupuesto de ingresos cumplen con los objetivos planeados y/o presupuestados al inicio de dicho período como disponibilidad inicial proyectada, recaudos provenientes de servicios inmobiliarios a comisión o por contrato, otros servicios auxiliares, transferencias corrientes y rendimientos financieros.
- El presupuesto se realizó, dando cumplimiento al direccionamiento el memorando del 14 de julio de 2022, y al requerimiento remitido por la Vicepresidencia de Soporte Corporativo mediante oficio del 24 de agosto de 2022 a la Vicepresidencia comercial, los equipos designados por cada canal y fuente de ingresos procedieron con la elaboración de la proyección de ingresos para la vigencia 2023 en los términos solicitados, teniendo presente que como todo ejercicio de proyección se sustenta en escenarios predictivos

¹¹ Acta de Visita Administrativa del 17 de abril de 2024

¹² Respuesta a las Observaciones EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

con resultados imperfectos sujetos a desviaciones presentadas durante su ejecución.

- El ejercicio de estructuración como la aprobación del presupuesto de ingresos para la vigencia 2023, se desarrolló previo a la vinculación del actual vicepresidente Comercial de 4-72 a la empresa, dejando constancia de sus consideraciones mediante comunicación enviada a través de radicado IE2022400000787 Id: 4152 del 27 de diciembre de 2022. Desde este memorando la Vicepresidencia Comercial manifestó su inconformidad con el presupuesto asignado, atendiendo al comportamiento normal del mercado y del crecimiento de la economía global.
- SPN realizó acciones recurrentes que se realizan frente a los principios de planeación, seguimiento, control del Presupuesto y consecución de los ingresos.
 - a) En relación al seguimiento para la consecución de ingresos el canal de Mercado Corporativo realiza acompañamiento permanente a la gestión de la fuerza de ventas, a través de comités periódicos.
 - b) Con respecto al control para la consecución de ingresos, a cierre de cada mes el equipo de análisis comercial procesa la información de ingresos que es suministrada por el área contable, para seguidamente registrar tales resultados en los indicadores estratégicos en la plataforma Thanos y los indicadores de gestión en la solución, resultados socializados ante el comité directivo.
- El producto del ejercicio comercial desarrollado durante la vigencia 2023 el canal mercado corporativo generó mayores ingresos por valor de \$ 20.052 millones que representan un crecimiento del 9,4% con respecto al resultado obtenido en el 2022.
- La proyección de ingresos para la vigencia 2023 para el Canal Retail, se realizó tomando como referente el cierre financiero proyectado para el año 2022 y sobre el cual se planteó un presupuesto de ingresos de \$29.021 millones en PDV, siendo el proceso de mayor relevancia dentro del canal; representando un crecimiento del 11% sobre los ingresos proyectados para el cierre de la vigencia 2022 sumado a la proyección de \$3.918 millones para alianza comercial.
- Una vez terminada la vigencia del 2022, se pudo identificar un cierre de ingresos para todo el canal Retail el cual alcanzaba un logro de \$34.066 millones que comparado con el presupuesto planteado para el año 2023 (\$34.799 millones) representaba un crecimiento del 2%. Lo que refleja una proyección austera de crecimiento teniendo en cuenta las condiciones comerciales, técnicas, operativas y de mercado que se afrontaban para dicho periodo.

- Para Servicios Financieros durante la vigencia del año 2023, ejecutó el 45,72% del presupuesto asignado, donde se evidenció una importante disminución del ingreso de Giros Internacionales del 27,3% en comparación con la vigencia 2022, logrando solo un cumplimiento del 61,3% del presupuesto de este servicio en 2023. Lo anterior, como consecuencia de una menor transaccionalidad en los puntos de atención y novedades presentadas de flujo de caja que afectaron la prestación del servicio.

Por otro lado, SPN 4-72 manifiesta que *“El menor porcentaje que impacta la ejecución de ingresos frente a lo esperado se encuentra en el rubro de Servicios Postales y de Mensajería se obtuvo un 57,36 %, de 228.952.810.364 se recaudaron \$131.319.783.207. Es importante señalar que este resultado está influenciado por factores externos del mercado, competencia y la situación económica general del país.” A pesar de las gestiones realizadas, al final del ejercicio, parte de las cuentas por pagar que vienen de vigencias anteriores influyen en gran parte en el desequilibrio expuesto al iniciar la ejecución presupuestal con compromisos por \$115.928.893.337.*

De acuerdo a lo anterior, la CGR considera que el resultado de la gestión 2023, demuestra las debilidades en la planeación seguimiento, control del Presupuesto y consecución de los ingresos y que las gestiones realizadas fueron insuficientes para reducir en gran medida el desequilibrio expuesto.

Hallazgo No. 9. Presupuesto de Gastos - Equilibrio. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A) (D).

Decreto Ley 111 de 1996, Artículo 12. los principios del sistema presupuestal son: la planificación, la anualidad, la universalidad, la unidad de caja, la programación integral, la especialización, la inembargabilidad, la coherencia macroeconómica y la homeóstasis (L. 38/89, art. 8; L. 179/94, art. 4).

Artículo 2.8.1.1.1. Decreto 1068 de 2015. Objetivos y conformación del sistema presupuestal. *“Son objetivos del Sistema Presupuestal: El equilibrio entre los ingresos y los gastos públicos que permita la sostenibilidad de las finanzas públicas en el mediano plazo; la asignación de los recursos de acuerdo con las disponibilidades de ingresos y las prioridades de gasto y la utilización eficiente de los recursos en un contexto de transparencia”.*

El equilibrio presupuestario debe existir en la gestión entre los ingresos y egresos de una entidad territorial, administrativa, corporativa etc., esto es, salvaguardar el equilibrio entre ingresos y gastos, para ello la proyección del presupuesto debe mantener la igualdad entre los ingresos y los gastos en una vigencia, cuando las

cuentas no están en equilibrio, existen dos opciones: una es que la entidad tiene déficit “compromete más de lo que le ingresa”, la otra es que tiene superávit “le ingresa más dinero del que gasta”, evidenciándose falencias o debilidades en la operación misional y administración de los recursos.

El presupuesto ingresos definitivo fue de \$479.550.695.565, recaudando ingresos por \$363.688.704.429 y comprometió \$448.643.565.094 lo cual refleja que los compromisos adquiridos fueron superiores en \$84.954.860.665.

La CGR evidenció que los gastos comprometidos son de \$448.643.565.094 de los cuales se pagaron \$348.525.958.299 quedando una cuenta por pagar de \$100.108.606.796.

La entidad en su repuesta¹³ detalla que las “condiciones normativas y/o regulatorias aplicables al operador postal oficial, establecen unos indicadores técnicos y metas de criterios de calidad para la prestación del servicio de correo, que se fundamentan principalmente en la obligatoriedad de cobertura y gestión operativa en todo el país. Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa tiene la obligación de contar con una capacidad instalada, administrativa y de infraestructura que debe mantener disponible de manera permanente e interrumpida para garantizar el derecho a la comunicación de todos los colombianos con independencia de su localización geográfica”.

Sin embargo, la CGR no evidenció un soporte de control efectivo sobre la gestión efectuada por SPN 4-72 para incrementar los ingresos y por consiguiente cumplir con el principio presupuestal.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las falencias y debilidades en la gestión que afecta el Principio de Equilibrio situación que permite la sostenibilidad de las finanzas de la entidad, aspectos que pueden configurar una presunta responsabilidad disciplinaria por inobservancia al artículo 2.8.1.1.1., del Decreto 1068 de 2015.

Esta situación refleja un desequilibrio económico entre el ingreso recaudado y los recursos ejecutados, gestión que afecta el Principio de Equilibrio Presupuestal en la sostenibilidad de las finanzas de la entidad, aspecto que pueden configurar hallazgo con presunta connotación disciplinaria por inobservancia a la normatividad antes mencionada.

¹³ Radicado de la CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024. Comunicación Observaciones. EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

Hallazgo No. 10. Rezago Presupuestal Vigencia 2022, saldos en cero pesos (\$0). Administrativo (A).

Manual de contratación Servicios Postales Nacionales SPN 4-72 código: MN-CT-001 versión: 5, en el numeral 6.3.1.2 Preparación del Presupuesto de Gastos, literal d) estipula que *“Los responsables de los centros de costo deben proyectar el saldo de las Cuentas por pagar que quedarán al cierre de la vigencia en curso y este valor debe considerarse como parte de la proyección del gasto de la siguiente vigencia.*

La figura de las cuentas por pagar se usará de manera excepcional a la obligatoria aplicación del principio de anualidad, y para ello deberá mediar la justificación correspondiente la cual solamente podrá contemplar el riesgo de una paralización grave de la operación de la entidad, o un efecto negativo que sufriría SPN que no sea soportable, o que no pueda mitigar sin acudir a este excepcional mecanismo. Será responsabilidad de los programadores de cada una de las áreas de la entidad dar cumplimiento a estas condiciones para efectos de la programación de las cuentas por pagar en cada una de las vigencias en las que se pretendan proponer e incluir en los presupuestos de la entidad”

Se evidencia que en el rezago presupuestal (Cuentas Por Pagar vigencia 2022), figuran siete (7) registros presupuestales en el rubro Gastos Generales y Gastos Operación Comercial con saldo presupuestal por ejecutar o pagar con valor de cero pesos (\$0) de los siguientes contratos:

Contrato No.354 de 2015 (servicios de suministro de infraestructura de hosting y de tecnología de la información (TI), Contrato No.185 de 2017 (servicios de dotación (contratación) temporal de personal), Contrato No.078 de 2021(servicios de tecnología de la información (TI) de consultoría y de apoyo (con dos registros en cero pesos (\$0))

Contrato168 de 2022 (paquetes de software)

Orden 60575 de 2021(servicio de aseo y cafetería),

Orden 91073 de 2022(servicios de arrendamiento o alquiler de otros productos n.c.p)

Esta situación fue dada a conocer en el informe de la auditoria vigencia 2017, realizada a Servicios Postales Nacionales.

De acuerdo a lo anterior, la CGR evidenció que SPN no ha dado cumplimiento a lo establecido en el Manual de Presupuesto MN-FI-PP-003 en el numeral 6.3.1.2 Preparación del Presupuesto de Gastos, literal d), debido a la deficiencia en el control o seguimiento para verificar la ejecución de los registros presupuestales emitidos para la liquidación de contratos, situación que genera incertidumbre respecto de la realidad presupuestal de los saldos reportados en cuentas por pagar

que figuran en cero pesos (\$0) de la vigencia 2023, las cuales no influyen en la proyección de las cuentas por pagar como parte del gasto de la siguiente vigencia.

La entidad en su repuesta¹⁴ da explicación de los contratos No.354 de 2015, No.185 de 2017, No.078 de 2021, No.168 de 2022 y Orden 60575 de 2021, anexando: acta de liquidación, actas sin firmas y acta de liquidación, documentos que no permiten proceder con la liberación de saldos.

La CGR al verificar los soportes encuentra precedente configurar como hallazgo puesto que hay pagos pendientes de los contratos anteriormente citados.

Hallazgo No. 11 Saldos de Cuentas por Pagar 2015-2022 Administrativo (A).

Manual de Presupuesto de SPN. 6.6.2.1, en relación con cuentas por pagar indica que: *“Son aquellos compromisos legalmente adquiridos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y que serán ejecutados y/o pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente con cargo al presupuesto de esta vigencia.*

Para efecto de la ejecución de cuentas por pagar presupuestales en SPN se debe seguir los lineamientos establecidos en el Procedimiento constitución, seguimiento y depuración de cuentas por pagar presupuestales. Cada supervisor es el responsable de la ejecución y control presupuestal, así como de adelantar los procesos de liquidación oportunos, para efectos de solicitar la depuración de los saldos presupuestales”.

La CGR, evidenció que en la constitución de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2022, fueron incluidas obligaciones las cuales corresponden a saldos de órdenes de servicio, de compra y contratos que vienen de vigencias anteriores, como se ilustra a continuación:

**Tabla 11. Saldos Cuentas Por pagar
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

No. de Cuentas por Pagar	Rango de Valores de cuentas por pagar u Obligaciones	Total que Suman	Vigencias de las cuentas por pagar
49	Entre \$1 y \$10.000	\$59.603	2018, 2019, 2020, 2021, 2022
92	de 11,000 hasta 200.000	\$10.005.035	2015, 2020, 2021, 2022
24	de 201.000 hasta 300.000	\$5.884.696	2021, 2022

Fuente elaboración CGR tomada del oficio AG 8-1-1 Solicitud de información 472 -2024EE0009849, punto 33

¹⁴ EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

Esta situación conocida Plan de Mejoramiento hallazgo H6 CGR14, realizada a Servicios Postales Nacionales, por lo tanto, las acciones de mejora se califican como inefectivas.

La deficiente gestión en la depuración de estas partidas de las vigencias descritas en el cuadro anterior, afecta la liberación de saldos e incide en el manejo de los recursos de la Entidad.

Por lo anterior, los valores de las cuentas por pagar, al no estar liberados, no pueden ser utilizados para otros fines que debe cumplir SPN, incidiendo en la eficiencia de la gestión en el manejo de los recursos de la Entidad.

La entidad en su repuesta a las observaciones¹⁵ manifiesta que *“viene implementando como mecanismo de control y seguimiento de las cuentas por pagar, solicitudes periódicas, de manera mensual a los responsables de los centros de costo y ejecutores del presupuesto, para que informen sus gestiones referentes a la depuración de los saldos existentes, con el fin de adelantar de manera rigurosa el análisis y depuración de los saldos.”*

Con base en lo anterior, en la constitución de cuentas por pagar al cierre de la vigencia 2022, se incluyen cuentas por pagar de vigencias de 2015 a 2021 por un total de \$13.131 millones, de las cuales a la fecha se ha depurado el 53%, y adjunta archivo en Excel denominado “Observaciones Cuentas Por Pagar” que soportan en la hoja “saldos abril 2024” un valor de \$6.198 millones pendientes por depurar”.

La SPN 4-72 no informa sobre la gestión en la depuración de las cuentas por pagar de la vigencia 2022 que suman \$115.928.893.338, la CGR resalta el hecho que SPN no está cumpliendo con los lineamientos establecidos en el Procedimiento constitución, seguimiento y depuración de cuentas por pagar presupuestales.

Hallazgo No. 12 Depuración de las Cuentas por Pagar vigencia 2022. Administrativo (A).

El Manual de Presupuesto de SPN. 6.6.2.1 establece que las Cuentas por Pagar: *“Son aquellos compromisos legalmente adquiridos, que tienen registro presupuestal, pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y que serán ejecutados y/o pagados dentro de la vigencia fiscal siguiente con cargo al presupuesto de esta vigencia.”*

Para efecto de la ejecución de cuentas por pagar presupuestales en SPN se debe seguir los lineamientos establecidos en el Procedimiento constitución, seguimiento y

¹⁵ EE2024130000594 ID26574 del 6/05/2024

depuración de cuentas por pagar presupuestales. Cada supervisor es el responsable de la ejecución y control presupuestal, así como de adelantar los procesos de liquidación oportunos, para efectos de solicitar la depuración de los saldos presupuestales”.

De conformidad con lo reportado por SPN se constituyeron 900 cuentas por pagar, de vigencias 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 por \$115.928.893.338, de las cuales se pagaron \$114.437.028.074, quedando un saldo u obligación por pagar en 21 cuentas que ascienden a \$1.491.865.264 de las vigencias de 2019, 2020, 2021 y 2022, por concepto de:

- Servicios de arrendamiento o alquiler de maquinaria y equipo sin operario (Contrato 042-2019),
- Servicios de arrendamiento sin opción de compra de otros bienes y servicios de tecnología de la información (ti) de consultoría y de apoyo (contrato 172-2020),
- Mejoramiento operativo del transporte urbano en Bogotá y mejoramiento de la infraestructura tecnológica (contrato No. 316, 319 de 2021, papel bond para impresoras contrato 194-2022),
- Servicios de transporte de carga por vía terrestre (contrato Nos. 094, 114, y 193-2022),
- Servicio de Seguros (Cuenta Directa).

Los hechos descritos denotan deficiencias en los procedimientos de control y en la planeación y ejecución presupuestal de la Entidad, por cuanto los recursos, al estar comprometidos, no pueden ser utilizados para otros fines que debe cumplir SPN.

Lo anterior fue dado a conocer en el informe de la auditoría de cumplimiento de la vigencia 2022.

La situación observada representa un incumplimiento en la aplicación de los lineamientos para constitución de las cuentas por pagar, genera una posible deficiencia de los mecanismos de control y seguimiento a la ejecución presupuestal, y depuración de las mismas, las cuales no fueron ejecutadas en su totalidad; asimismo, el detalle suministrado de justificación de no pago, no soporta la gestión realizada por la entidad para la cancelación de la totalidad de estas.

De lo anterior, el no pago de las obligaciones contraídas por la entidad en cada vigencia de acuerdo a las fechas estipuladas en los diferentes contratos realizados con proveedores, contratistas, acreedores puede acarrear posibles incumplimientos del servicio.

La entidad en su respuesta¹⁶ hace referencia a varias situaciones como:

- Se encuentra el tercero UT SMART LOCKERS 2021, el cual posee saldo pendiente de pago dado que la cuenta bancaria del proveedor se encuentra bloqueada y no ha sido posible su pago al cierre de la vigencia 2023.
- Corresponden a partidas conciliatorias, notas crédito, retenciones o descuentos que al cierre de la vigencia 2023 no se reflejaron en el sistema presupuestal, las cuales a la fecha ya no forman parte de los saldos de las obligaciones.
- Se reenvía archivo Excel de nombre Rezago presupuestal detallando los saldos en la hoja OBL con saldo a cierre 2023

Respecto a lo expuesto anteriormente y analizada la repuesta a la observación comunicadas, es necesario indicar que la entidad no anexo ningún soporte que justifique, razón por lo cual no están dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Procedimiento constitución, seguimiento y depuración de cuentas por pagar presupuestales.

Hallazgo No. 13 Indevida aplicación del principio de Planificación presupuestal en las cuentas por pagar. Administrativo con presunta connotación disciplinaria (A) (D).

Constitución Política de Colombia en el Artículo 209 de la establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, **eficacia, economía, celeridad**, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la *delegación* y la *desconcentración de funciones*."* (negrilla fuera de texto).

Ley 1473 de 2011¹⁷ *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*

Manual de Presupuesto¹⁸ de SPN. *"6.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES Los principios presupuestales aplicables a Servicios Postales Nacionales son los siguientes: (...) c) PLANIFICACIÓN: El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de acción, plan estratégico, los planes operativos,*

¹⁶ Radicado de la CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024. Comunicación Observaciones

¹⁷ (...) numerales 11, 12 y 13 del artículo 3º que señalan: 11. En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, (...) 12. En virtud del principio de economía, las autoridades deberán proceder con austeridad y eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos, (...) 13. En virtud del principio de celeridad, las autoridades impulsarán oficiosamente los procedimientos, e incentivarán el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, (...)."

¹⁸ 6.1 PRINCIPIOS PRESUPUESTALES (...) a) ANUALIDAD: Al presupuesto se le aplicará el principio de anualidad. (...) c) PLANIFICACIÓN: El presupuesto deberá guardar concordancia con los contenidos del plan de acción, plan estratégico, los planes operativos, programas y proyectos que se formulen en cumplimiento del objeto y las funciones legales y estatutariamente asignadas a la entidad (...)."

programas y proyectos que se formulen en cumplimiento del objeto y las funciones legales y estatutariamente asignadas a la entidad. (...). Y “En materia de constitución y ejecución de las cuentas por pagar del presupuesto de cada anualidad, serán responsables supervisores, interventores y demás funcionarios o contratistas a quienes se les haya asignado la función de atender todas las gestiones necesarias para garantizar que durante el respectivo periodo anual para el cual se constituyen, se atienda la ejecución y pago de las obligaciones que las originaron.”

Manual de Contratación¹⁹ de SPN que señala: “La liquidación bilateral deberá realizarse en el término fijado en los pliegos de condiciones, o en su defecto, dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de la ejecución contractual.”

El presupuesto de SPN presenta rezago presupuestal por \$100.108.606.795,68 que corresponde al 22% de lo comprometido, como lo muestra la siguiente tabla.

**Tabla 12. Presupuesto de Gastos-Rezago Presupuestal
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

Código	Concepto	Presupuesto Definitivo	Compromisos Acumulados	Pagos Acumulados	Comp vs. Apropr.	Pag. vs. Apropr.	Pag. vs. Comp.	REZAGO PRESUPUESTAL	PORCENTAJE DEL REZAGO FRENTE A LOS COMPROMISOS
A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.865.584.091,97	1.541.133.777,48	1.347.552.244,21	82,61 %	72,23 %	87,44 %	193.581.533,27	13%
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	73.400.000,00	52.502.103,25	46.004.836,85	71,53 %	62,68 %	87,62 %	6.497.266,40	12%
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	1.788.480.891,97	1.486.966.334,23	1.299.882.067,36	83,14 %	72,68 %	87,42 %	187.084.266,87	13%
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	1.490.269.793,97	1.248.373.355,53	1.069.164.784,66	83,77 %	71,74 %	85,64 %	179.208.570,87	14%
A-02-02-02-009-004	SERVICIOS DE ALCANTARILLADO, RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS Y OTROS SERVICIOS DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	31.766.567,00	10.562.309,00	2.686.613,00	33,25 %	8,46 %	25,44 %	7.875.696,00	75%
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	418.728.671.945,80	401.370.488.185,72	303.773.621.569,75	95,85 %	72,55 %	75,68 %	97.596.866.615,97	24%
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	13.164.208.043,51	11.767.183.655,98	7.352.034.135,72	89,39 %	55,85 %	62,48 %	4.415.149.520,26	38%
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	405.564.463.902,29	389.603.304.529,74	296.421.587.434,03	96,06 %	73,09 %	76,08 %	93.181.717.095,71	24%
B-05-01-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	59.575.638,00	37.814.832,50	30.436.832,50	63,47 %	51,09 %	80,49 %	7.378.000,00	20%
B-05-01-02-006-002	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR	747.274.443,00	662.083.315,00	488.805.128,00	88,60 %	65,41 %	73,83 %	173.278.187,00	26%
B-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	148.513.135.386,47	138.641.593.619,35	74.910.522.343,96	93,35 %	50,44 %	54,03 %	63.731.071.275,39	46%
B-05-01-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE	4.605.200,00	1.804.600,00	1.804.600,00	39,19 %	39,19 %	100,00 %	-	0%
B-05-01-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA	7.874.980.135,20	7.422.406.082,97	6.615.818.932,00	94,25 %	84,01 %	89,13 %	806.587.150,97	11%
B-05-01-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	1.804.086.256,20	1.670.595.950,00	1.670.595.950,00	92,60 %	92,60 %	100,00 %	-	0%
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	27.053.836.425,25	26.215.734.142,65	20.511.786.501,65	96,90 %	75,82 %	78,24 %	5.703.947.641,00	22%
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	219.065.150.280,77	214.571.630.033,27	191.812.175.191,92	97,95 %	87,56 %	89,39 %	22.759.454.841,35	11%
B-05-01-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	422.573.661,40	367.196.478,00	367.196.478,00	86,90 %	86,90 %	100,00 %	-	0%
C	SERVICIO DE LA DEUDA	5.068.375.722,32	5.057.304.395,58	5.057.304.395,58	99,78 %	99,78 %	100,00 %	-	0%
D	INVERSIÓN	5.209.047.111,00	4.547.986.570,34	2.229.827.923,90	87,31 %	42,81 %	49,03 %	2.318.158.646,44	51%
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		479.550.695.565,02	448.634.565.094,38	348.525.958.298,70	93,55 %	72,68 %	77,69 %	100.108.606.795,68	22%

fuente: informe de ejecución presupuestal de gastos. Elaboración CGR

¹⁹ Código: Mn-Ct-001 Versión: 5 Actualización: Febrero/2021 Emisión: septiembre De 2008.

Por el concepto adquisición de bienes y servicios rubro A-02 se comprometieron recursos por \$1.541.133.777,48 y pagos por \$1.347.552.244,21 con rezago presupuestal de \$193.581.533,27 que corresponde al 13% de los compromisos (ver tabla 12). Las cuentas por pagar significativas (4 contratos) por este rubro A-02 suman \$107.719.404,18 del total del rubro (\$193.581.533,27) correspondiente al 56%.

Del análisis de la información allegada por la Entidad a la auditoría²⁰, se evidenció que al cierre de la vigencia 2023, el rezago presupuestal se concentra en el rubro presupuestal B-05-01-02-006-005 Servicios de Transporte de Carga por \$63.731.071.275,39 correspondiente al 46% de los recursos comprometidos en ese rubro. (ver tabla 12). Por este concepto de gastos de operación comercial rubro B-05 se comprometieron recursos por \$401.370.488.185,72 y pagos por \$303.773.621.569,75 con rezago presupuestal de \$97.596.866.615,97 que corresponde al 24% de los compromisos.

De la muestra seleccionada (35 cuentas por pagar) por \$65.826.539.222,57 el rezago presupuestal se concentra en el rubro de servicios de transporte de carga como se mencionó anteriormente (ver tabla 13), adicionalmente en servicios prestados a las empresas y servicios de producción, servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing. Las cuentas más representativas de la muestra suman \$31.303.589.867,08 que corresponden al 34% de los recursos comprometidos para esos rubros y del 48% de los recursos de la muestra.²¹

²⁰ Radicado Ee2024130000064 Id: 22235 Folios: 11 Fecha: 2024-01-31 18:49:00 Anexos: Remitente: Oficina Asesora De Control Interno Destinatario: Contraloría General de La República.

²¹ Los Sigüientes Contratos Hacen Parte De La Proporción Importante De Las Cifras: A) Contrato 140 De 2023 Serfletar S.A.S B) Contrato 143 De 2023 Operaciones Servicios Y Logística En Transportes SAS C) Contrato 224 De 2023 Logística Y Transporte Lemus Linares SAS D) Contrato 228 De 2023 Macro Servicios Express De Colombia SAS E) Contrato 245 De 2023 Comware Sa F) Contrato 133 De 2023 Almarchivos S.A. G) Contrato 148 De 2022 Misión Temporal Ltda.

**Tabla 13. Rezago Presupuestal (Cuentas Por Pagar cierre 2023)
 – Cuentas por Pagar (Muestra contractual)
 Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

RUBRO	CONCEPTO	VIGENCIA DEL REGISTRO	CONTRATO/ORDEN	TERCERO	NOMBRE TERCERO	VALOR REZAGO PRESUPUESTAL	PORCENTAJE (%) DEL REZAGO PRESENTA A LOS COMPROMISOS DEL RUBRO AL QUE PERTENECE	MUESTRA 35 CUENTAS (REZAGO PRESUPUESTAL)	PROPORCIÓN DE LAS CUENTAS POR PAGAR SIGNIFICATIVAS DE LA MUESTRA DE 35 CUENTAS
REZAGO PRESUPUESTAL PRESUPUESTO DEFINITIVO VIGENCIA 2023						100.108.606.795,68	22%		
MUESTRA 35 CUENTAS POR PAGAR								65.826.539.222,57	100%
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS					93.181.717.095,71	34%	31.303.589.867,08	48%
B-05-01-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN					7.378.000,00		-	
B-05-01-02-006-002	SERVICIOS DE VENTA AL POR MENOR					173.278.187,00		-	
B-05-01-02-006-005-011	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2023	CONTRATO 140 DE 2023	811002645	SERFLETAR S.A.S			4.602.376.343,00	
B-05-01-02-006-005-011	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2023	CONTRATO 143 DE 2023	811041552	OPERACIONES SERVICIOS Y LOGISTICA EN TRANSPORTES SAS			2.527.341.186,00	
B-05-01-02-006-005-011	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2023	CONTRATO 224 DE 2023	830101973	LOGISTICA Y TRASPORTE LEMUS LINARES SAS			4.904.910.000,00	
B-05-01-02-006-005-011	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	2023	CONTRATO 228 DE 2023	900294608	MACRO SERVICIOS EXPRESS DE COLOMBIA SAS			3.585.284.333,00	
B-05-01-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA					63.731.071.275,39	25%	15.619.911.862,00	24%
B-05-01-02-006-007	SERVICIOS DE APOYO AL TRANSPORTE					-		-	
B-05-01-02-006-008	SERVICIOS POSTALES Y DE MENSAJERÍA					806.587.150,97		-	
B-05-01-02-007-003-011	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	2023	CONTRATO 245 DE 2023	860045379	COMWARE SA			4.088.126.226,00	
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING					5.703.947.641,00	72%	4.088.126.226,00	6%
B-05-01-02-008-004-051	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2023	CONTRATO 133 DE 2023	860510669	ALMARCHIVOS S.A.			9.119.857.225,08	
B-05-01-02-008-005-011	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2022	CONTRATO 148 DE 2022	800136105	MISIÓN TEMPORAL LTDA			2.475.694.554,00	
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN					22.759.454.841,35	51%	11.595.551.779,08	18%

Fuente: (Muestra contractual) - Rezago Presupuestal (Cuentas Por Pagar cierre 2023) SPN. Nota: Elaboración CGR

La CGR observa que el rezago presupuestal por todos los conceptos de gasto del presupuesto representa un 22% del 93,55% de la ejecución presupuestal y presenta dos situaciones, (I) saldos de los Registros Presupuestales no ejecutados (compromisos pendientes de ejecutar) o saldos presupuestales no ejecutados en el desarrollo de los contratos firmados sin liquidación y (II) facturas presentadas por los contratistas y que no han sido pagadas por la entidad (obligaciones pendientes de pago).

Se evidenció que es posible que la Vicepresidencia de Soporte Corporativo y la Dirección Nacional Financiera, como responsables de los centros de costos y los supervisores de contrato y/o ordenes de servicio, no estén enfocando sus esfuerzos en subsanar las situaciones que explican el saldo de las cuentas por pagar de la vigencia y vigencias anteriores, como lo son contratos sin ejecutar por corresponder a bolsas de consumo, falta de presentación de cuentas de cobro o facturación por los proveedores, contratos que se encuentran en proceso de liquidación, prorrogados y aún vigentes o se encuentran saneando novedades con el proveedor.

El rezago presupuestal obedece a las posibles deficiencias en la supervisión de los contratos, inadecuado seguimiento a los términos de ejecución de los bienes y servicios contratados. Así mismo, al posible incumplimiento del principio presupuestal de planificación a nivel de procesos, toda vez que el rezago presupuestal viene trasladándose de vigencias anteriores.

La indebida gestión desplegada por SPN para la liquidación de los contratos, en los términos señalados por el Manual de Contratación²², somete a la entidad al riesgo de perder la competencia para su liquidación por el fenómeno de la caducidad de las acciones de controversias contractuales.

Las debilidades en la planeación de ejecución financiera, el seguimiento y control a la ejecución contractual y procesos de liquidación, pueden generar impacto en el plan de acción, plan estratégico, los planes operativos, programas y proyectos que anualmente define la compañía para el cumplimiento de su objeto social.

La entidad en su respuesta²³ a las observaciones manifiesta lo siguiente: *“En relación con los costos y gastos incurridos durante la vigencia, los cuales generaron las cuentas por pagar, se aclara que las condiciones normativas y/o regulatorias aplicables al Operador Postal Oficial, establecen unos indicadores técnicos y metas de criterios de calidad para la prestación del servicio de correo, que se fundamentan principalmente en la obligatoriedad de cobertura y gestión operativa en todo el país. Teniendo en cuenta lo anterior, la empresa tiene la obligación de contar con una capacidad instalada, administrativa y de infraestructura que debe mantener disponible de manera permanente e ininterrumpida para garantizar el derecho a la comunicación de todos los colombianos con independencia de su localización geográfica. Adicionalmente se debe considerar que el Decreto 464 del 23 de marzo de 2020 obliga al Operador Postal Oficial a garantizar los servicios postales y a mantener las actividades normales de la operación, dicha situación se refleja en los contratos ejecutados para garantizar la operación de la empresa.”*

La CGR en su oficio²⁴, no cuestiona la continuidad del servicio, toda vez que es de su conocimiento la obligatoriedad de cobertura que señala el artículo 17 de la Ley 1369 de 2009 y el Decreto 464 de 2020, sin embargo, es importante señalar que no se puede hablar de capacidad instalada sin el análisis de costos asociados a la operación e ingresos proyectados por la empresa y si los retornos justifican esos costos.

Por lo anteriormente expuesto se configura como hallazgo con presunta connotación Disciplinaria.

Hallazgo No. 14. Certificación y Control de Ejecución Presupuestal PR-FI-015 FR006 Versión 01. Administrativo (A).

Servicios Postales Nacionales 4-72 en sus procedimientos dispone de un formato denominado Certificación y Control de Ejecución Presupuestal en cual se describe:

²² Código: Mn-Ct-001 Versión: 5 Actualización: Febrero/2021 Emisión: septiembre De 2008.

²³ EE2024130000594 Id26574 Del 6/05/2024

²⁴ Comunicación Observaciones. Radicado De La CGR 2024EE0078242 del 6 de mayo de 2024.

el número y fecha del contrato, razón social del proveedor, NIT y/o número identificación del proveedor, duración del contrato, plazo y forma de pago (según pactado en contrato) y valor del contrato.

En la muestra definida por la CGR se evidenció que en mencionado formato la Entidad no está ingresando la información con oportunidad, tal es el caso del contrato No.145/2022 al cual se le realizó una adición por el valor de \$2.559.754.200 el 12 de diciembre de 2022 y la entidad en el formato lo reporta un mes después (el 20 de enero del 2023). Igual situación con la adición del mismo por valor de \$190.000.000 el 13 de marzo de 2023, la cual fue ingresada el 12 de abril del mismo año.

El formato en mención no permite conocer de manera clara y oportuna los recursos de las adiciones contractuales y los saldos que a 31 de diciembre corresponden a Cuentas por Pagar, situación que puede afectar la coordinación de las acciones y toma de decisiones informadas sobre la situación financiera que permita documentar la coherencia de las operaciones de la entidad.

Si bien es cierto, el formato es una herramienta para el control del presupuesto dirigida a los supervisores tal como lo indica la SPN en su respuesta²⁵, la explicación dada en relación al contrato 145 de 2022 no resulta clara con relación a la adición SPN que fuera realizada el 12 de diciembre 2022 y los motivos por los cuales en el formato se ingresan la información apenas el 20 de enero 2023, por lo tanto, la gestión de la información no resulta ser efectiva y oportuna. Lo referido puede incidir en la toma de efectivas decisiones por parte de la alta dirección tendientes al cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.

Hallazgo No. 15. Supervisión a ejecución y pagos realizados en etapa contractual. Administrativo con posible connotación Disciplinaria (A) (D).

Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.

Ley 1369 de 2009 “Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones”.

Manual de contratación servicios postales nacionales SPN 472 código: mn-ct-001 versión: 5, actualización: octubre/2021, emisión: septiembre de 2008 de la entidad. Capítulo III, perfeccionamiento y ejecución del contrato.

²⁵ Respuesta de Observaciones EE2024130000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN

Manual de contratación servicios postales nacionales SPN 472, forma de pago. Cláusulas contractuales de muestra definida por la CGR.

Una vez revisados los expedientes de la muestra contractual²⁶, se verificó que presuntamente SPN realizó pagos a los respectivos contratistas sin la exigencia de los soportes dispuestos en la cláusula cuarta de los respectivos contratos, de conformidad a lo siguiente:

Contrato 140-2023²⁷, para prestación de servicios de transporte en la regional Noroccidente, la CGR concluye lo siguiente:

En las facturas: SFTS2161 del 20/04/2023, SFTS2162 del 20/04/2023; SFTS2193 del 05/05/2023; SFTS2235 del 08/06/2023; SFTS2301 de 17/07/2023; SFTS2415 del 25/10/2023, SPN no aporta los planeadores semanales de control de operaciones; según lo informado por el supervisor del contrato, lo que obra en el expediente contractual es el documento denominado “Anexo Detalle de Servicios de Transporte del Mes” que corresponde a la certificación de conciliación de servicios y no los planeadores semanales, incumpliendo con lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato, de obligatorio cumplimiento para las partes.

Respecto al Contrato 224/2023²⁸ la CGR observó lo siguiente:

Factura FV30561 del 10/10/2023; FV30663 de 19/10/2023; FV30810 de 15/11/2023; FV30737 de 08/11/2023; FV31013 de 11/12/2023; FV31012 de 11/12/2023 en el archivo documental no se encontraron planeadores semanales de control de todas las operaciones, ya que, según lo informado por el supervisor del contrato, el documento denominado “Anexo Detalle de Servicios de Transporte del Mes”, corresponde a la certificación de conciliación de servicios y no a los planeadores semanales de control de operaciones, incumpliendo así lo estipulado en el clausulado del contrato el cual es de obligatorio cumplimiento para las partes y en él específicamente se estipula en clausula cuarta que *“La factura respectiva debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado por SPN y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato, atendiendo los siguientes soportes: Planeadores semanales (...)”*.

De conformidad al análisis realizado a la respuesta de la entidad, se puede concluir que la respuesta no desvirtúa lo observado, ya que la entidad hace referencia a que aporta algunos documentos, sin embargo, ellos no contienen lo requerido por este

²⁶ Mediante oficio AG8-1-7 identificado con SIGEDOC 2024EE0039168 del 04-03-2023

²⁷ suscrito con SERFLETAR S.A.S.

²⁸ Suscrito con Logística y Transporte Lemus Linares S.A.S

ente de control de conformidad con lo contemplado en la cláusula cuarta de los contratos 140-2023 y 224-2023; respecto a la FV30663 de 19/10/2022²⁹ la entidad no emite pronunciamiento alguno y por tanto no aporta la documentación requerida.

Por último, en los casos de servicios especiales de transporte³⁰, la entidad afirma que por tratarse de este tipo de servicios, no se exigible el formato de planeadores semanales de control de operaciones y la certificación física de conciliación de servicios por encontrarse enmarcados en el procedimiento PR-OP- TR012 Versión 7 del 30/08/2022, el cual define estos servicios como: “Transporte multimodal de carga punto a punto, exclusivo en carga y en cliente”; sin embargo, ello no está especificado en el clausulado contractual y por el contrario, la cláusula cuarta de dichos contratos, específicamente estipula que *“La factura respectiva debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado por SPN y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato, atendiendo los siguientes soportes: (...)”* y enumera cada uno de los soportes que se deben aportar para que acredite el pago, sin hacer distinción alguna entre los tipos de servicios que se puedan prestar en el contrato y diferentes formas de pago para ellos.

Así las cosas, se mantiene el hallazgo con la incidencia Administrativa y disciplinaria, por el incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta y el pago sin el lleno de los requisitos establecidos en la forma de pago, en contravía de lo contenido en artículo 1602 del código civil que expresa *“Los contratos son ley para las partes (...)”* y el artículo 8 Ley 1349 de 2009 que establece que: *“Régimen Contractual de los Operadores Postales. Todos los Operadores Postales tendrán el régimen contractual del Derecho Privado”*.

Lo anterior debido a la deficiencia en el control, seguimiento o supervisión de la ejecución y los pagos realizados durante la etapa contractual, situación que genera incertidumbre respecto de la realidad normativa, presupuestal y de ejecución del contrato, que puede conllevar a aumentar el porcentaje de materialización del riesgo R106 en la etapa contractual, impactando la gestión de la entidad y el cumplimiento del objeto del contrato.

²⁹ Del contrato 224/2023

³⁰ De la factura SFTS2161 del 20/04/2023 del contrato 140/2023 y la factura FV30561 del 10/10/2023 del contrato 224/2023.

Hallazgo No. 16. Gestión documental de contratos³¹ Administrativo con posible connotación Disciplinaria (A) (D).

Ley 594 de 2000 *“Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones”*³².

Ley 1369 de 2009 *“Por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales y se dictan otras disposiciones”*³³.

Acuerdo 5 del archivo general de 2013 *“Por el cual se establecen los criterios básicos para la clasificación, ordenación y descripción de los archivos en las entidades públicas y privadas que cumplen funciones públicas y se dictan otras disposiciones”*³⁴.

La CGR evidenció deficiencias en la construcción y/o manejo de las carpetas que contiene la documentación física para los contratos relacionados por parte del supervisor del contrato.

La situación observada puede afectar el inicio, desarrollo e incluso la liquidación del contrato en su componente documental, pues SPN 4-72 no tiene una herramienta de seguimiento que permita soportar o documentar las actuaciones realizadas durante las diferentes etapas contractuales.

En lo relacionado con la mención de la Factura CAMR935 por \$ 10.481.114,00, Factura CAMR936 por \$20.855.750,00 y Factura CAMR967 por \$651.017.589,00 en el informe parcial de ejecución y supervisión del periodo del 01 al 30 de junio de 2023 del contrato 140-2023, se observó que estas no corresponden al expediente contractual y que no obran soporte de estas. SPN en su respuesta a las observaciones presentadas³⁵ no se pronunció al respecto y tampoco allegó anexos o soportes relacionados.

En concordancia a lo anterior, se mantiene el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, teniendo en cuenta que con las deficiencias observadas en la gestión de archivo documental de los contratos se estaría infringiendo lo dispuesto en

³¹ **309-2023, 140-2023, 224-2023.**

³² Artículo 11 de la ley 594 de 2000: “el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.

³³ Artículo 8 Ley 1369 de 2009 establece que: “Régimen Contractual de los Operadores Postales. Todos los Operadores Postales tendrán el régimen contractual del Derecho Privado”

³⁴ Artículo 3 del acuerdo 5 del archivo general de 2013 “las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, (...)”.

³⁵ Oficio con radicado de SPN EE2024130000625 Id: 26868 del

artículo 11 de la Ley 594 de 2000 que dispone que *“el Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”*, igualmente se incumple con lo establecido en el artículo 3 del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General, el cual establece que *“Las entidades del Estado están en la obligación de organizar los documentos de archivo, para lo cual deben desarrollar de manera integral los procesos de clasificación, ordenación y descripción.”*

Hallazgo No. 17 - Ejecución y Supervisión de Contrato No. 227 de 2023. Administrativo con presunta incidencia disciplinaria (A) y (D).

La Constitución Política de Colombia indica en artículo 209 de los principios de la Función Administrativa *“(…) moralidad, eficacia, economía, celeridad (…)*”, los cuales se encuentran reiterados en el Artículo 267 de la misma norma cuando se determina la función del Control Fiscal ejercido por la Contraloría General de la República: *“La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad (…)”*.

Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 establece las Facultades y Deberes de los Supervisores y los Interventores, así: *“la supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista”*.

Manual de Interventoría y Supervisión CODIGO: MN-CT-002 VERSIÓN: 5 ACTUALIZACIÓN: Noviembre/2020 y Emisión: septiembre de 2008 de Servicios Postales Nacionales.

Servicios Postales Nacionales 4-72 designó el 1 de septiembre de 2023 el supervisor del contrato, en el cual se definen las obligaciones propias de Supervisión y específicamente *“la obligación de realizar estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo con los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en el Manual de contratación y el Manual de Interventoría y Supervisión de la entidad y demás normativa vigente sobre la materia.”*

Servicios Postales Nacionales y Mega transportes L y A Nacional S.A.S., suscriben el 31 de agosto de 2023 el contrato 227 de 2023, cuyo objeto es *“Prestar el servicio de transporte de carga para de recolección, distribución y entrega de objetos y piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (Urbano y Rural) que conforman la regional del eje cafetero, así mismo los servicios*

adicionales que se requieran a nivel nacional para la red de servicios postales nacionales S.A.S., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio.” Por \$1.680.000.000, incluyendo todos los costos a que haya lugar, con plazo de tres meses y/o hasta agotar los recursos.

De conformidad al expediente, el contrato inició el 1/09/2023³⁶ y fecha de terminación el 1/12/2023. El 28/11/2023, se adicionó por \$840.000.000, para un total de \$2.520.000.000. y se prorrogó por 25 días hasta el 26 de diciembre de 2023. Es necesario resaltar que este contrato es relevante para la operación misional de la entidad, pero en los informes parciales de ejecución y supervisión, del 3 de octubre, 8 de noviembre, y 5 de diciembre, se registra un avance parcial de 0%, lo cual no resulta coherente con la solicitud de la adición realizada el 28/11/2023.

Un mes después, en el informe de supervisión del 5/01/2024, se reporta una ejecución del 80% que representa un valor de \$2.027.608.568, con un saldo por ejecutar de \$492.391.432, valores que no se encuentran soportados en el expediente físico ni digital.

El 29 de abril de 2024 la CGR levantó un acta sobre los documentos que reposan en el Expediente³⁷, se encontró lo siguiente:

**Tabla 14. Expediente Contrato 227 de 2023
Servicios Postales Nacionales**

Expediente Físico	Expediente Digital
Justificación de la necesidad, folios (1-35)	Acta Inicio del Contrato pág. (1-2)
Anexo: Formatos, folios (36-39)	Informe Parcial de Supervisión y Ejecución 3 oct de 2023 Anexo Obligaciones, ANS, Risk Inspector 7595295 (3-24)
Invitación formal, escogencia de colaborador, folios (40-46)	Informe Parcial de Supervisión y Ejecución 8 nov de 2023 Anexo Obligaciones, ANS, Risk Inspector 7595295 pág. (25 -45)
Evidencia correo Electrónico, folios (47)	Formato de Solicitud de Adición, Solicitud Disponibilidad Presupuestal (46-49)
Oferta, folios (48-126)	Modificatorio Prorroga y Adición, justificación solicitud de presupuesto, CDP 99358 pág. (50-58)
Evaluación, folios (127-132)	Cedula y Cámara de Comercio Mega Transportes y A Nacional pág. (59 -64)
Contrato, folios (133-145)	Informe Parcial de Supervisión y Ejecución 5 dic de 2023 Anexo Obligaciones, ANS, Risk Inspector 7595295 pág. (65-84)

³⁶ Acta de inicio contrato 227 de 2023

³⁷ Acta Auditoria Financiera Cto 227 de 2023 de 29 de abril de 2024, entre CGR y 4-72. verificación del expediente contractual.

Registro presupuesta, aprobación de garantías, designación supervisor, Acta de Inicio, folios (146-156)

Informe Parcial de Supervisión y Ejecución 5 ene de 2024 Anexo Obligaciones, ANS, Risk Inspector 7595295 pág. (85 -104)

Fuente: Elaboró CGR, Expediente Contractual y Acta del 29 de abril de 2024.

Adicionalmente en las observaciones del informe del 5 de enero de 2024 se anota: *“Se hace la aclaración que el porcentaje estipulado al inicio del presente informe se refiere a la ejecución presupuestal, teniendo en cuenta la facturación presentada a la fecha, es mes vencido (el servicio prestado en el mes anterior a supervisar), por lo tanto, el porcentaje de la ejecución operativa como tal del presente contrato es de 100%”,* sin embargo, como se evidenció en el expediente físico y digital no se encuentra soportes de la ejecución de conformidad a las obligaciones contractuales. En la CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO, Parágrafo Segundo, *“Para efectos de aprobación y radicación de las facturas correspondientes al último mes de ejecución, se requiere que el contratista gestione una vez finalizada la ejecución del contrato lo siguiente:*

- 1. Paz y salvo expedido por la Regional donde Indique que no se tienen pendientes de liquidación y digitalización de envíos, así como tampoco existen envíos pendientes de cierre final a la fecha de finalización del contrato. Al igual que el acta debidamente firmada relacionada en el punto 31.2.2 para poder expedir paz y salvo.*
- 2. Acta de destrucción de la imagen corporativa de los vehículos usados para la prestación del servicio a Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.*
- 3. Acta de devolución de elementos y documentos entregados para el desarrollo de la ejecución del contrato que cuente con la imagen corporativa de Servicios Postales Nacionales S.A.S. con la respectiva evidencia fotográfica.*
- 4. Certificado expedido por la Regional donde se indique que se prestó la totalidad de los valores agregados (cualquier tipo de servicio Solicitado) según lo presentado en su propuesta con la cual fue adjudicado el contrato.*
- 5. Paz y Salvo expedido por la Regional donde certifique que no tiene PQR´s, SICIT y CUN pendientes de respuesta a la fecha de finalización del contrato.”*

Es importante mencionar que la CGR realizó solicitud de entrega de la totalidad del expediente en formato digital³⁸, pero lo entregado no permite la visualización de los documentos que soportan el contrato, razón por la cual se procedió a realizar mesa de revisión del expediente documental del cual se levantó la ya mencionada acta 29 de abril de 2024 con la SPN dejando constancia de la información que reposa en el expediente físico y digital.

³⁸ oficio AG8-1-7 SIGEDOC 2024EE0039 de 4 de marzo de 2024

En respuesta a lo observado³⁹, SPN 4-72 entrega dos documentos que no se encontraban en los expedientes, que hacen referencia a la Cláusula Cuarta Forma de Pago del contrato, sin embargo, los documentos presentan inconsistencias con relación al contrato de referencia como se ilustra a continuación:

- En relación con el soporte mencionado en la cláusula Cuarta, el texto de la certificación contrato No 227 de 2023, hace referencia al contrato 253 de 2023 para ejecutarlo desde el 27 de diciembre hasta el 20 de enero de 2024. Información que no es consistente con el Contrato 227 de 2023, el cual inició el 1 de septiembre de 2023 y finalizó el 26 de diciembre de 2023, de conformidad al expediente contractual.
- En el certificado de mes de febrero de 2024, se informa que el proveedor de transporte no posee pendientes conocidos sin reportar a la supervisión de contrato con antelación, y que todo fue ejecutado con base en las tarifas en el contrato número 277 de 2023. Cuyo contrato no corresponde al contrato en mención.

Por las deficiencias mencionadas y la falta de soportes de la ejecución de las actividades de desarrollo en el expediente del contrato, las cuales evidencian debilidades en la supervisión, se configura el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria por el no cumplimiento a la normatividad ya referida.

Hallazgo No. 18. Gestión de Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS. Administrativo (A).

Manual de Contratación Servicios Postales Nacional -SPN Versión 6, octubre de 2023 Numeral 46 Descuentos Operativos, medidas de apremio provisionales o definitivas y acuerdos de niveles de servicio (ANS). *“Para hacer efectivos los descuentos por incumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicio, sin perjuicio de lo que se indique en la Guía que se elabore al respecto, es necesario que concurran por lo menos los siguientes:*

REQUISITOS: Para la aplicación de los descuentos, se fijarán parámetros tales como cronogramas, entregables, productos, calidad del servicio, entre otros. I) El incumplimiento injustificado que afecte la calidad, idoneidad o eficiencia de un producto o servicio; II) Que La SPN haya cumplido con sus obligaciones o medie acuerdo de pago, matizada para el contrato estatal; esto es, que el incumplimiento sea imputable exclusivamente al contratista; III) Que los descuentos por concepto de incumplimiento de los ANS estén previstos en el contrato y se apliquen según lo

³⁹ Respuesta de Observaciones EE202413000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN.

pactado; IV) Que se haya garantizado el derecho de defensa y contradicción y en general el debido proceso; V) Oportunidad (Ratione Temporis.). Los descuentos por ANS corresponderán a los incumplimientos que ocurran dentro del plazo de ejecución del contrato, pero su efectividad y exigibilidad podrán realizarse inclusive en la etapa de liquidación; y, VI) Que la medida esté motivada bajo los principios de razonabilidad, racionalidad y proporcionalidad.

Dicho manual define los requisitos para hacer efectiva la aplicación de los descuentos por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS, sin embargo, el Equipo Auditor de la CGR en algunos contratos de la muestra contractual⁴⁰ no evidencia gestión para su seguimiento y control, no obstante, estar pactados.

Es necesario precisar que la gestión de los acuerdos de niveles de servicios (ANS) son fundamentales para garantizar la continuidad operativa y la calidad del servicio, así mismo asegurar una gestión efectiva de terceros.

Servicios Postales Nacionales - SPN no dispone de un proceso estructurado para monitorear el cumplimiento de los acuerdos de niveles de servicios ANS y mecanismos para medir y reportar el cumplimiento de los mismos.

Por tanto, resulta deficiente la gestión de SPN en la implementación de sistemas de monitoreo en tiempo real donde se realice la conciliación y que incluya la recopilación, análisis y registro continuo de acuerdo con los parámetros definidos para el cumplimiento de los Acuerdos de Niveles de Servicios -ANS y la identificación proactiva de desviaciones de cumplimiento contractual, así como una adecuada comunicación y la colaboración entre las partes interesadas relevantes para garantizar el cumplimiento los ANS.

Lo anterior, conlleva a que los compromisos financieros asociados con los ANS no estén siendo monitoreados adecuadamente, toda vez que, al no ser evaluados y comparados con los resultados reales, puede resultar en pérdidas de recursos, dada la falta de claridad de la conciliación entre los costos asociados con la prestación del servicio y los pagos realizados a los contratos de servicio suscritos por la entidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

De acuerdo a la respuesta de SPN⁴¹ al respecto de “(...) *que en cada minuta de los contratos que están a cargo de esta Vicepresidencia de Operaciones se encuentra establecido el procedimiento y los porcentajes de los Acuerdos de Niveles de Servicios - ANS, y que están de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación Servicios Postales Nacional -SPN Versión 6, octubre de 2023 Numeral 46 Descuentos Operativos (...)*”, la CGR reitera la ausencia de evidencia que

⁴⁰ Vigencias: 042/2019. Vigencia 2020: 130 Vigencia: 2022: 145, 202, Vigencia 2023: OC108248, 227,140 y 224, entre otros.

⁴¹ Respuesta de Observaciones EE2024130000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN.

demuestre la gestión de los acuerdos de Niveles de Servicio - ANS en la muestra contractual referenciada, pues es necesario indicar que la entidad no anexo ningún soporte para la conciliación y control los Acuerdos de Niveles de Servicio – ANS de los contratos objeto de revisión.

Por lo anterior, para la CGR los argumentos por SPN, no desvirtúan lo observado y se configura como hallazgo.

Hallazgo No. 19. Inventario de Licenciamiento de Software. Administrativo (A).

El modelo de seguridad y privacidad de la información - MSPI, Guía - Gestión inventario clasificación de activos e infraestructura crítica, imparte lineamientos a las entidades públicas en materia de implementación y adopción de buenas prácticas, tomando como referencia estándares internacionales, con el objetivo de orientar la gestión e implementación adecuada del ciclo de vida de la seguridad de la información.

El equipo Auditor de la CGR ha identificado que el inventario de licenciamiento de software no está completo ni actualizado, por lo tanto, no se tiene certeza del valor reportado por el inventario de activos, siendo esto fundamental para la gestión eficiente y segura de la infraestructura tecnológica.

De acuerdo con la información allegada⁴², la generada del aplicativo SEVEN-ERP y el licenciamiento que apoya el proceso financiero, se observa que SPN 4-72, en el inventario no incluyó el total de licenciamiento adquirido, tan solo referencian valores históricos, pero no se evidencia la descripción detallada de cantidades adquiridas ni valores unitarios de cada una de las licencias obtenidas⁴³.

- SPN-472 cuenta con 239 licencias para la operación del aplicativo SEVEN ERP, cantidad que no se encuentra detallada en el inventario y de las cuales la entidad está utilizando 152 licencias, lo anterior debido a que se crean usuarios genéricos o cuentas compartidas que representan un riesgo de seguridad en el sistema⁴⁴.
- Para el caso de Multipay no se evidencia cantidad de licencias adquiridas ni su valor unitario, de acuerdo con la información allegada el sistema inicio en el 2015, pero ingresaron al inventario en el año 2023.

⁴² Respuesta al radicado Contraloría General de la República No 2024EE0065277, archivo Relación Licenciamiento abril 2024

⁴³ Relación Licenciamiento abril 2024.

⁴⁴ Archivo Matriz de roles y perfiles SEVEN ERP_20240304170813 allegado como respuesta al radicado 2024EE0034941

Aunado a lo anterior, en el informe de licenciamiento, Servicios Postales Nacionales no incluyó las 950 licencias de suscripción de Office 365 E3, adquiridas mediante la orden de compra 1082482023 del 24 04 del 2023.

Situación que genera incertidumbre frente al valor reportado en el archivo de inventario generado del aplicativo SEVEN-ERP el cual asciende a la suma de \$10.301.233.883,12⁴⁵.

Las deficiencias de control y seguimiento en el inventario de las licencias de software pueden conducir a riesgos legales y financieros, incluidas posibles multas por utilización de software no licenciado o costos innecesarios por la adquisición de licencias duplicadas o no utilizadas.

De acuerdo a la respuesta de SPN⁴⁶ acerca del inventario de licenciamiento de software, la Entidad reconoce que está implementando un Plan de Mejoramiento para la vigencia 2024 es así que, “(...) Para garantizar un control efectivo y un seguimiento preciso del inventario de licencias de software, SPN viene trabajando en un plan de mejoramiento en ejecución en la vigencia 2024 (...)”.

Así mismo que “SPN en 2024 ha impulsado actividades con el fin de fortalecer los controles para evitar que la información que reposa en SEVEN genere incertidumbre, estas actividades se realizan transversalmente con las diferentes áreas de la entidad que intervienen en el uso y control del inventario”.

SPN, realizó gestión y acepta lo observado por tanto se configura como hallazgo en los mismos términos.

Hallazgo No.20. Ajustes en el Sistema de Información SEVEN ERP. Administrativo (A).

La Ley 43 de 1990, establece los principios de contabilidad, las normas reconocidas a nivel nacional y las normas internacionales de información financiera (NIIF).

Durante la evaluación del Sistema de Información Financiera SEVEN ERP, se detectaron deficiencias en los controles internos relacionados con la integridad de los datos, evidenciados en los ajustes en los ingresos que fueron realizados durante la vigencia 2023.

⁴⁵ Fuente: archivo Relación Licenciamiento abril 2024.

⁴⁶ Respuesta de Observaciones EE2024130000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN.

Durante la vigencia 2023 SPN 4-72 realizo 4.042⁴⁷ ajustes en el sistema, los cuales fueron reportados por la entidad de manera general en el radicado No. EE2024130000373 Id: 2487 por los siguientes motivos⁴⁸:

- Ajustes de ingresos de vigencias anteriores.
- Reconocimientos del ingreso de aliados de contratos de colaboración empresarial
- Corrección de sucursales, cuentas, centros de costos

El Equipo Auditor de la CGR identificó ajustes en el sistema de información financiera de la entidad SEVEN ERP tal como se observa en la siguiente en la tabla 15.

**Tabla 15. Ajustes en Ingresos
Servicios Postales Nacionales**

Cifras en pesos

AJUSTES EN INGRESOS	
CANTIDAD	VALOR
2831 en débito	\$8.145.171.118,96
1211 en crédito	\$2.607.127.256,53
TOTAL 4.042	

Fuente: archivo 1. Ajustes Ingresos

Aunque los ajustes en los ingresos del Sistema de Información SEVEN ERP ofrecen garantías respecto a la precisión, integridad y confiabilidad de la información financiera y la realidad económica de la entidad, resulta importante anotar que esta situación demuestra debilidad en los controles internos relacionados con el registro contable y documentación de la justificación de acuerdo con los procedimientos internos y regulaciones contables aplicables.

La entidad en su respuesta a la observación comunicada da una breve explicación⁴⁹ a los temas: 1) Ajustes de Ingresos de Vigencias anteriores “Los casos sobre Ajustes de Ingresos autorizados desde la Vicepresidencia Comercial para servicios que cursen por nuestro sistema SIPOST pueden darse por motivos de dificultad con la Parametrización, (...)”.

2) “Reconocimientos del ingreso de aliados de contratos de colaboración empresarial. “El contrato por cuentas de participación contemplado en el art. 507 C.Co estipula: (...)”. y

⁴⁷ Archivo 1. Ajustes Ingresos

⁴⁸ Respuesta al radicado 2024EE0054490 de la Contraloría General de la República, archivo 1. Ajustes Ingresos con radicado EE2024130000373 Id: 2487

⁴⁹ Respuesta de Observaciones EE2024130000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN.

3) Corrección de sucursales, “cuentas, centros de costos El instructivo 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación, en su numeral 1.2.4.(...)”.

En la respuesta de la entidad no allegan los soportes de los 4.042 ajustes realizados o una muestra documentada que respalde la justificación de dichos ajustes. Por tal razón se configura como hallazgo administrativo.

Hallazgo No. 21 Plan Estratégico /Plan de Acción. Administrativo (A).

El Plan Estratégico 2023 de SPN, está conformado por 5 objetivos estratégicos: Generar Ingresos y Obtener Rentabilidad, Asegurar la Continuidad de la Concesión como OPO, Mejorar el servicio, Fortalecer los Procesos Institucionales y Operativos, Gestionar y Desarrollar el Talento Humano⁵⁰. Objetivos que se reflejan en el Plan de Acción 2023 en 9 ítems así: Ciudadanía, Archivo, Plan de Adquisiciones, Gestión Humana, Transparencia y Ética Pública, Seguridad y Gobierno Digital, Cierre de Brechas, Gestión Ambiental, Gestión Estadística.

En el desarrollo de la auditoría, la CGR observa respecto del cumplimiento de los 5 ejes que el Plan Estratégico/ Plan de Acción las situaciones que se muestran en la siguiente tabla:

**Tabla 16. Plan Estratégico y Plan de Acción
Servicios Postales Nacionales**

Estrategia / Planes de Acción	Cumplimiento	Avance
Generar Ingresos y Obtener Rentabilidad	87,50%	SPN levanta mesas de trabajo, Espera de Resolución para la 2024, capacitación comercial, pendiente resultados de china, remisión a CISA de predios, análisis de oportunidades, contratos de transporte regionales, resultados prueba piloto, pendiente regulación por el Min Tíc, modelo digital.
Asegurar la continuidad de la concesión como OPO	100,00%	Firma de convenios, áreas de reserva, kioskos digitales,
Mejorar el Servicio	100,00%	Contratación para las regionales
Fortalecer los procesos institucionales y operativos	100,00%	Implementación manual de contratación, análisis de diseño de un centro de Gestión Documental, informe de proyectos especiales, servicios expresos.
Gestionar y desarrollar el Talento Humano	100,00%	Encuesta laboral del clima, ejecución de actividades de planes de capacitación.

Fuente: Elaboración CGR. Plan Estratégico (2023 SPN) AG8.-1-1. Punto 3.

⁵⁰ Respuesta al oficio AG 8.-1-1. Punto 1 y 3

Los resultados presentados resultan no consistentes con el informe de Gestión 2023 de Servicios Postales Nacionales que muestra el comportamiento de nichos de mercado; para la CGR llama la atención el comportamiento de: Paquetería, Paquetería E-commerce y Servicios Internacionales entre otros.

Paquetería: *“Se han registrado variaciones negativas en el Segmento Paquetería con una disminución en sus ingresos del 37,3%, alcanzando ingresos por \$30.940 millones frente a los percibidos al mismo corte del año 2022 por valor de \$49.338 millones” (...).*

Servicio de Paquetería E-commerce *“Al cierre de noviembre esta línea de servicio presentó un decrecimiento frente al mismo período del año 2022 del -45,0%. Este resultado se presentó por la disminución en la carga enviada por uno de los clientes más representativos para la empresa (...).*

Igual situación con servicios Internacionales *“Este segmento presenta un decrecimiento frente al año anterior de -65,4%, que en valor representa -\$11.511 millones de pesos y una ejecución frente a la meta para el 2023 del 23,0% (...)”⁵¹*, aunado a lo anterior, el resultado al cierre de diciembre de 2023, presenta la pérdida del ejercicio por \$47.099.061 y los resultados de ejercicios anteriores por \$133.130.578, que ascienden en total a \$180.229.639, que corresponde al 75.1% del capital suscrito y pagado de la Entidad el cual corresponde a \$239.866.581⁵².

Lo anterior, debido a que la Entidad, en la planeación de los proyectos, presenta debilidades en la planeación respecto a los objetivos estratégicos, que afectan los resultados y por ende las metas establecidas, con las cuales pretendía 4-72 dar cumplimiento a los objetivos misionales. Lo anterior, puede incidir en la gestión eficiente y efectiva por la alta Dirección en el desarrollo de su gestión misional.

La Entidad en su respuesta indica que *“Es por esto que, los planes que conforman el Plan de Acción Institucional 2023 no son los que llevaron al cumplimiento del Plan Estratégico la CGR no está de acuerdo con la afirmación que hace SPN puesto que el Plan de Acción debe ser concordante con el Plan Estratégico debe estar articulado relación al objetivo estratégico de cumplimiento es del 98%, la CGR se refiere al indicador “Obtener un mayor valor del Déficit SPU con un 87.5% de cumplimiento”.*⁵³

⁵¹ Informe de gestión 2023 de SPN.

⁵² Informe de gestión 2023 de SPN. Página 11

⁵³ Res/ta al oficio de comunicaciones observaciones AG-2-23 No 20244EE0082345 del 03/05/2024. Pág. 30

Es necesario aclarar que la entidad con relación al cierre del ejercicio a 31 de diciembre hace referencia a *“la administración de la compañía, en especial de acuerdo a sus indicadores y metas de ahorro y eficiencia en el gasto, logró que las pérdidas se redujeran en casi un 50%, con respecto en la vigencia anterior”*. La CGR no está de acuerdo con la explicación ya que este ente de control hace mención del comportamiento del resultado del ejercicio y no a los indicadores como lo manifiesta la entidad.

Por lo anterior no se desvirtúa lo observado por el equipo auditor, por lo tanto, se ratifica como hallazgo en los mismos términos comunicados.

Hallazgo No. 22. Plan de Mejoramiento. Administrativo (A).

Constitución Política de Colombia establece en el artículo 209 de la: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”*.

Resolución 0064 de 04 de octubre de 2023 Contraloría General de la República *“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”*. En los artículos 38 al 43 establece los lineamientos de los Planes de Mejoramiento que deben seguir las entidades.

Plan de Mejoramiento de una entidad *“Es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal”⁵⁴*.

La CGR en el seguimiento al Plan de Mejoramiento rendido en el Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y otra Información - SIRECI a 31 de diciembre de 2023, evidenció posibles inconsistencias que se describen a continuación:

El reporte de hallazgos no es consistente de una vigencia a otra (2022 a 2023) como se observan en las tablas 17 y 18.

⁵⁴ Artículo 38 de Resolución 0064 de la Contraloría General de la República -SIRECI

**Tabla 17. Plan de Mejoramiento Hallazgos 2022
Servicios Postales Nacionales**

Vigencia en la que se realizó la Auditoría	Cantidad	Cantidad de Hallazgos Cumplidos a Criterio de la OACI	Cerrados por la CGR	Abiertos
2011	6	6	0	0
2013	3	3	0	0
2014	8	7	0	1
2015	65	64	0	1
2017	28	19	4	3
2019	5	4	1	0
2020	10	9	0	1
2022	31	0	0	31
Total	154	112	5	37

Fuente: Informe de Gestión Plan de Mejoramiento SIRECI 2022

**Tabla 18. Plan de Mejoramiento Hallazgos 2023
Servicios Postales Nacionales**

Vigencia en la que se realizó la Auditoría	Cantidad	Cantidad de Hallazgos Cumplidos a Criterio de la OACI	Cerrados por la CGR	Abiertos
2011	5	0	5	0
2013	3	0	3	0
2014	8	1	6	1
2015	65	23	41	1
2017	26	12	11	3
2019	5	1	4	0
2020	10	2	7	1
2022	31	7	0	24
2023	22	0	0	22
Total	175	46	77	52

Fuente: Informe de Gestión Plan de Mejoramiento SIRECI 2023

Adicionalmente, el consolidado de los hallazgos (vigencias 2011 al 2023) cumplidos por la Oficina Asesora de Control Interno -OACI, no es concordante.

De acuerdo con lo anterior, se observa que SPN-472, en relación con el plan de mejoramiento no realiza un control eficiente, ni prioriza acciones de mejora a ser ejecutadas por distintas áreas de la entidad. Adicionalmente las inconsistencias afectan la confiabilidad de la información suministrada en el aplicativo SIRECI, cuyas inconsistencias en los resultados, limitan la toma de decisiones efectivas por parte de las áreas pertinentes.

La entidad en su respuesta⁵⁵ manifiesta que, en relación a la atención de los hallazgos del plan de mejoramiento, *“este proceso puede demorar, hasta que finalmente se encuentren acciones que en realidad si generan la subsanación de los diferentes hallazgos, es importante indicar que en ninguna parte de la norma se establece un tiempo máximo para subsanar los hallazgos”*. Sin embargo, se observa que su caducidad se ha ido prorrogando vigencia tras vigencia, acción que no permite subsanar y corregir las causas administrativas ni realizar mejoras eficaces en sus procesos, lo cual condice a calificar como ineficiente el plan de mejoramiento propuesto.

Adicionalmente, SPN 4-72 justificó las inconsistencias de los informes entre vigencia a vigencia, con el argumento que en el reporte *“se contó como uno solo hallazgo los dos hallazgos H19”*. Aclaración que no se presenta en los informes reportados en el SIRECI. Además, las debilidades reportadas no corresponden únicamente a la información del año 2011. De acuerdo con lo anterior se configura un hallazgo administrativo.

⁵⁵ Respuesta de Observaciones EE2024130000625 ID: 26868 del 10 de mayo de 2024 de SPN.

ANEXOS

Tabla de Hallazgos

N°.	Nombre	Tipo de Incidencia		
		A	D	F
1	Cuentas por Cobrar (Cartera)	X		
2	Operaciones Recíprocas	X		
3	Provisiones	X	X	
4	Registros de Información Financiera	X	X	
5	Otras Cuentas por Cobrar	X	X	
6	Control Interno Contable	X		
7	Programación Anteproyecto de Presupuesto	X		
8	Presupuesto de Ingresos.	X		
9	Presupuesto de Gastos. Equilibrio	X	X	
10	Rezago Presupuestal Vigencia 2022, saldos en cero pesos (\$0).	X		
11	Saldos de Cuentas por Pagar (Vigencias 2015-2022)	X		
12	Depuración de las Cuentas por Pagar de la vigencia 2022	X		
13	Indebida aplicación del principio de Planificación presupuestal en las cuentas por pagar	X	X	
14	Certificación y Control de Ejecución Presupuestal PR-FI-015 FR006 Versión 01	X		
15	Etapas Contractuales	X	X	
16	Gestión documental de contratos	X	X	
17	Ejecución y Supervisión de Contrato No. 227 de 2023.	X	X	
18	Gestión de Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS.	X		
19	Inventario de Licenciamiento de Software.	X		
20	Ajustes en el Sistema de Información SEVEN ERP.	X		
21	Plan Estratégico /Plan de Acción	X		
22	Plan de Mejoramiento	X		

A: Administrativo
D: Disciplinarios
F: Fiscal.

A. ESTADOS FINANCIEROS

A.1. ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

NIT 900.062.917-9

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA INDIVIDUAL

COMPARATIVO DE LOS PERIODOS CONTABLES TERMINADOS A 31 de Diciembre de 2023 y A 31 de Diciembre 2022

(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)



	NOTA	2023	2022		NOTA	2023	2022
Activo Corriente				Pasivo Corriente			
Efectivo y Equivalentes al Efectivo	5	16.964.022	5.783.070	Financiamiento Interno de Corto Plazo		3.782.533	6.182.533
Caja		404.502	499.634	Préstamos Bancos de Fomento	20	3.782.533	6.182.533
Depósitos en Instituciones Financieras		16.551.874	5.263.246				
Efectivo de Uso Restringido		0	0	Cuentas Por Pagar	21	69.326.051	70.217.076
Otros Equivalentes		7.646	20.190	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales		27.909.016	36.602.348
Cuentas Por Cobrar	7	67.957.748	84.971.403	Adquisición Bienes y Servicios Del Exterior		10.813.289	6.666.365
Prestación de Servicios		71.127.540	87.887.965	Recursos a Favor de Terceros		17.647.132	10.488.606
Otras Cuentas por Cobrar		2.894.769	3.380.439	Descuentos de Nomina		1.438	0
Deudas de Difícil Recaudado		7.593.575	6.686.921	Retención en la Fuente E Impto. de Timbre		1.347.023	1.213.908
Deterioro Acumulado de Cuentas Por Cobrar		-13.658.136	-12.983.922	Impuestos Contribuciones Tasas por Pagar		5.424	1.487
Otros Derechos y Garantías	16	32.619.629	24.355.407	Impuesto al Valor Agregado I.V.A.		3.172.068	1.610.390
Bienes y Servicios Pagados Por Anticipado		5.081.508	3.336.997	Otras Cuentas por Pagar		8.294.493	13.501.512
Avances y Anticipos Entregados		244.663	0	Créditos Judiciales		136.167	132.460
Anticipos o Saldos a Favor por Impuestos y Contribuciones		19.687.778	13.655.947	Beneficios a los Empleados	22	10.777.287	9.943.832
Depositos Entregados en Garantía		7.605.680	7.362.463	Beneficios a los Empleados a Corto Plazo		10.777.287	9.943.832
Total Activo Corriente		117.541.398	115.109.880	Provisiones	23	43.913.580	56.650.719
				Litigios y Demandas		12.442.810	8.850.840
				Provisiones Diversas		31.470.770	47.799.879
				Otros Pasivos	24	17.351.725	22.563.322
Propiedad, Planta y Equipo				Avances y Anticipos Recibidos		0	309.158
Terrenos		59.888.349	59.888.349	Recursos Recibidos en Administración		522.712	307.292
Muebles en Bodega		223.153	274.267	Depósitos Recibidos en Garantía		4.488.788	3.486.385
Edificaciones		20.502.230	20.502.230	Ingresos Recibidos por Anticipado		12.340.225	18.460.477
Redes, Líneas y Cables		1.692.178	1.692.178	Total Pasivo Corriente		145.151.176	165.557.482
Maquinaria y Equipo		22.716.060	22.698.974				
Muebles, Enseres y Equipo De Oficina		8.723.413	8.723.413	Pasivo No Corriente			
Equipos de Comunicación y Computación		15.241.413	15.205.180	Préstamos Banca de Fomento	20	945.633	2.728.167
Equipos de Transporte, Tracción y Elevación		2.840.645	2.840.645	Reservas por Impuesto Diferidos		1.105.160	3.946.830
Equipos De Comedor, Cocina, Despensa		70.708	70.708	Total Pasivo No Corriente		2.050.794	6.674.997
Depreciación Acumulada (Cr)		-34.646.720	-32.121.841	Total Pasivo		147.201.970	172.232.479
Deterioro Acumal. Propiedades, Planta Y Equipo		-2.325.472	-2.325.472				
Total Propiedades, Planta y Equipo	10	94.925.957	97.448.631	Patrimonio	27	81.044.007	55.969.001
				Capital Suscrito y Pagado		239.866.581	168.271.190
Otros Activos				Reservas		21.407.065	23.002.481
Activos Intangibles	14	60.102.315	59.702.315	Resultado de Ejercicios Anteriores		-133.130.578	-42.941.801
Amortización Acumulada Intangibles Cr		-55.546.240	-49.628.858	Resultados Del Ejercicio		-47.099.061	-92.362.869
Activos Por Impuestos Diferidos		11.222.546	5.569.512	Total Patrimonio		81.044.007	55.969.001
Total Otros Activos		15.778.621	15.642.969				
Total Activo No Corriente		110.704.578	113.091.600	Total Pasivo y Patrimonio		228.245.977	228.201.480
Total Activo		228.245.977	228.201.480				
				Cuentas de Orden Acreedoras	26,2	0	0
Cuentas de Orden Deudoras	26,1	0	0	Responsabilidades Contingentes		26.547.025	25.803.564
Deudoras de Control		9.232.462	9.124.883	Litigios o Demandas		26.354.835	25.662.422
Bonos Títulos y Especies No Colocados		6.232.279	6.889.539	Cuentas Acreedoras por Giro Postales		192.190	141.142
Bienes y Derechos Retirados		3.000.183	2.235.344	Acreedoras por Contra (Db)		-26.547.025	-25.803.564
Deudoras Por Contra (Cr)		-9.232.462	-9.124.883	Responsab. Contingentes por Contra (Db)		-26.354.835	-25.662.422
Deudoras de Control Por Contra (Cr)		-9.232.462	-9.124.883	Cuentas Acreedoras por Giro Postales		-192.190	-141.142

Véanse las notas que acompañan a los Estados Financieros


Juan Alberto García Estrada
Representante Legal
C.C 9.173.482


Dayaneys Patricia Núñez Silva
Contador Público
C.C 1.045.696.382
TP 202512 - T


Olga Rocío Muñoz Ortiz
Revisor Fiscal
C.C 51.952.077
TP. No. 54299 - T
Designado por Amézquita & CIA S.A.S
(Ver informe adjunto)

Fuente: Estados Financieros rendidos a la CGR a través de SIRECI

A.2. ESTADO DE RESULTADOS



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
NIT 900.082.915-9
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL INDIVIDUAL
COMPARATIVO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022
(Valores expresados en miles de Pesos Colombianos)

	NOTA	2023	2022
Ingresos Operacionales			
Venta de Bienes		2.243.846	2.541.575
Venta de Servicios		280.216.616	278.220.025
Servicios de Transporte		29.516.133	33.942.390
Servicio de Comunicaciones		187.764.401	217.135.774
Correo Nacional		155.714.932	165.565.644
Correo Internacional		31.095.817	49.965.221
Comisiones De Giro		809.247	1.152.996
Otros Servicios De Comunicaciones		104.404	481.913
Servicio Informáticos		1.682.291,3	1.334.758
Arrendamiento De Equipos Y Accesorios		1.682.291	1.334.758
Implementación Y Desarrollo De Servicios Informáticos		0	0
Otros Servicios		61.949.771	27.924.092
Asistencia Técnica		61.939.920	27.801.825
Administración Y Operación De Mercados		312	3.802
Otros Servicios		9.539	119.465
Devol Rebajas y Descos En Via Servicios		-7.5.981	-2.116.989
Total Ingresos Operacionales	28	282.520.462	280.761.600
Costos Servicios de Comunicaciones	31	280.710.513	309.142.948
Costos Generales De Produccion		132.543.363	157.451.800
Sueldos Y Salarios		123.864.327	125.476.452
Contribuciones Imputadas		232.614	34.128
Contribuciones Efectivas		17.661.252	16.140.900
Aportes Sobre La Nómina		117.338	156.156
Depreciacion De Propiedades Planta Y Eq		2.517.458	2.934.952
Impuestos Contribuciones Y Taux		5.854.161	6.928.560
Provisiones Agotamiento Y Amortizaciones	29	35.158.005	44.811.065
Provision Para Obligaciones Fiscales		973.329	1.165.939
Provisiones Diversas		28.267.294	37.983.111
Amortizacion De Intangibles		5.917.382	5.662.015
Total Costos Servicios de Comunicaciones		315.868.519	353.954.013
Resultado Bruto		-33.348.056	-73.192.413
Gastos de Administración	29	14.080.141	16.679.494
Sueldos Y Salarios		6.919.948	6.282.909
Contribuciones Imputadas		614.876	211.827
Contribuciones Efectivas		1.433.400	1.338.276
Aportes Sobre La Nómina		145.318	122.783
Prestaciones Sociales		1.010.600	1.023.713
Gastos De Personal Diversos		112.287	849.640
Gastos Generales De Administración		3.713.714	6.840.346
Resultado Operacional		-47.428.198	-89.871.907
Otros Ingresos	28	10.111.066	7.969.234
Otros Gastos	29	11.519.463	8.682.795
Resultado antes de Impuestos		-48.836.594	-90.615.468
Impuesto diferido	35	-1.837.533,4	1.747.401
Resultado Neto		-47.099.061	-92.342.869

Véase las notas que acompañan a los Estados Financieros


Juan Alberto García Estrada
Representante Legal
C.C. 9.173.482


Dayaneys Patricia Núñez Silva
Contador Público
C.C. 1.045.696.382
TP 202512 - T


Olga Rocio Muñoz Ortiz
Revisor Fiscal
C.C. 51.952.077
TP. No. 54259 - T
Designado por Amézquita & CIA S.A.S
(Ver informe adjunto)

B. PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2023

Servicios Postales Nacionales 4-72 Presupuesto de Ingresos - Vigencia 2023

Cifras en pesos

CONCEPTOS		MODIFICACIONES PRESUPUESTALES		EJECUCION PRESUPUESTAL	
Código	Concepto	Presupuesto Inicial	Acumulado Total del Año	Presupuesto Definitivo	(%)
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.225.207.806	0	1.225.207.806	0,26 %
1	INGRESOS CORRIENTES	434.940.091.450	-26.989.429.731	407.950.661.719	85,07 %
2	RECURSOS DE CAPITAL	374.851.040	69.999.975.000	70.374.826.040	14,68 %
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL		436.540.150.296	43.010.545.269	479.550.695.565	100,00 %

C. PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2023.

Servicios Postales Nacionales 4-72 Presupuesto de Gastos vigencia 2023

Cifras en pesos

CONCEPTO	PPTO DEFINITIVO	COOMPROMISOS	SALDO POR COMPROMETER		PAGOS	CUENTAS POR PAGAR
Funcionamiento.	50.544.600.786	37.658.785.943	12.885.814.843	25%	37.465.204.409	\$ 0
Operación Comercial	418.728.671.946	401.370.488.186	17.358.183.760	4%	303.773.621.570	97.596.866.616
Deuda Publica	5.068.375.722	5.057.304.396	11.071.327	0%	5.057.304.396	\$ 0
Inversión	5.209.047.111	4.547.986.570	661.060.541	13%	2.229.827.924	2.318.158.646
Total	479.550.695.565	448.634.565.094	30.916.130.471	6%	348.525.958.299	100.108.606.796

Fuente: Respuesta al oficio AG8-1-1 punto 30 del 23 de enero del 2024

D. PLAN DE MEJORAMIENTO

SERVICIOS POSTALES NACIONALES PLAN DE MEJORAMIENTO A 31 de diciembre de 2023

Año	Hallazgos Efectivos	Hallazgos que continúan en el PM	Hallazgos con vencimiento en el 2023
2014	H:28-44	H:32	H:32
2015	H:1-4-14-16-22-27-28-31-45-48-50-51-52-53-54-55-57-58-61	H:11-15-23-47-60	H:15-23-47
2017	H:9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-26	H:5-7-8-50	H:5-7
2019	H:4		
2020	H:9-10	H:4	
2022	H:1-2-9-13-22-24-30-31	H:3-4-5-6-8-10-11-12-14-15-16-17-19-20-21-23-25-26-27-28-30-31	H:3-4-6-8-10-11-12-13-14-15-16-17-20-21-22-24-25-26-27-30-31
2023		H:1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22	

Fuente: Elaboración CGR Información SIRECI.